



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2008

IX Legislatura

Núm. 74

DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CIPRIÁ CÍSCAR CASABÁN

Sesión núm. 5

celebrada el miércoles 17 de septiembre de 2008

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparencia de la señora Secretaria de Estado de Comercio (Iranzo Gutiérrez), para

- Presentar las «Estadísticas Españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2007». A petición propia. (Número de expediente 212/000042.) 2
- Dar a conocer los criterios utilizados para la exportación y autorización en 2007 de armas y material de doble uso a países en los que hay un riesgo real de que las armas pueden servir para cometer violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. A petición del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 212/000082.) 2

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia la sesión de la Comisión de Defensa, y quiero, en primer lugar, indicarles que antes de finalizar el anterior periodo de sesiones se recibió la solicitud de comparecencia por parte de la Secretaría de Estado de Comercio para presentar el preceptivo informe a la Comisión de Defensa. La propia Mesa y portavoces adoptamos la decisión de que este se produjera en septiembre y concretamente en el día de hoy. Por esa razón se ha convocado la Comisión, para rendir este informe que fue solicitado en su momento y a petición propia por parte del Ministerio de Comercio y la Secretaría de Estado de Comercio. Como bien saben, este informe preceptivo viene seguido de la elaboración de un dictamen que la propia Comisión de Defensa elaborará y aprobará en su momento. Para ello, a partir de mañana y hasta el miércoles de la próxima semana, es decir durante siete días, se podrán presentar propuestas de resolución por parte de los grupos en torno al informe que aquí se rinda. Posteriormente, la Mesa apreciará la procedencia de los mismos y será comunicado a todos los grupos para tener en su momento la celebración de la Comisión de Defensa, en la cuál se debatirán las propuestas de resolución. Y como conclusión después del debate y, en su caso, las acotaciones correspondientes, se elaborará el preceptivo dictamen de la Comisión.

Para ello, hoy tenemos entre nosotros a la secretaria de Estado de Comercio, quien, a petición propia y también con posterior petición de algún grupo de la Cámara, viene para presentar los correspondientes informes. En primer lugar, el informe relativo a las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2007. Y seguidamente también, por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, para dar a conocer los criterios utilizados para la exportación y autorización en el año 2007 de armas y material de doble uso a países en los que hay un riesgo real de que las armas puedan servir para cometer violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Para ello está entre nosotros la secretaria de Estado, doña Silvia Iranzo Gutiérrez, a quien doy la bienvenida y también la palabra para que presente los correspondientes informes.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO** (Iranzo Gutiérrez): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, les agradezco la oportunidad que esta Comisión me brinda para poder exponer en detalle las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso del año 2007. Mi presencia aquí es el resultado de la petición que trasladé a esta Comisión el 6 de junio de este año, con objeto de poder comparecer voluntariamente. Es preciso recordar también que el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds solicitó el pasado mes de julio mi comparecencia con carácter urgente, para tratar los criterios de exportación y autoriza-

ciones de armas y de material de doble uso en 2007, así como el riesgo con países que presenten violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Ambas peticiones no pudieron ser atendidas al estar superadas todas las comparecencias a la primera intervención de la ministra de Defensa ante esta Comisión. La presentación que voy a hacer a SS.SS. será un poquito más extensa de lo habitual porque hemos creído oportuno ofrecer una información detallada de los datos y del sistema de control español de estos productos, al ser la primera comparecencia de esta legislatura relacionada con estas estadísticas. Asimismo, y como SS.SS. saben, esta comparecencia está prevista en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y es la primera que tiene lugar después de ser aprobada esa ley. En la primera parte de la comparecencia me referiré al grado de transparencia alcanzado por las estadísticas españolas. La segunda parte versará sobre los principales cambios recogidos en la mencionada Ley 53/2007. La tercera parte contemplará los aspectos más significativos de las cifras incluidas en el referido informe de estadísticas. Por último, citaré los más recientes avances habidos en las dos principales iniciativas internacionales relacionadas con el comercio de armas, como son el proyecto de tratado internacional sobre comercio de armas y el denominado proceso de Oslo sobre el establecimiento de restricciones o prohibición de la fabricación, el comercio y el uso de las bombas de racimo. Por tanto, doy comienzo a mi intervención con un análisis del grado de transparencia del informe de las estadísticas españolas.

En primer lugar, hay que destacar que los gobiernos de los países de nuestro entorno analizan en todo momento la manera más adecuada para suministrar a sus parlamentos y a las opiniones públicas los datos de exportación de estos productos. En el caso español, se ha conseguido que el proceso de obtención, elaboración y aprobación de las estadísticas se limite únicamente a cuatro meses, habiéndose remitido el informe de estadísticas de 2007 al Parlamento en el pasado mes de mayo. Este avance se consiguió ya en el año 2005 y es intención de este Gobierno que se consolide en el futuro. Gracias a lo que acabo de decir, España es, junto con Suecia, el país que con más celeridad hace llegar a su Parlamento este informe sobre exportaciones efectivamente realizadas.

Lo que he dicho es muy importante, pero no lo es menos poder avanzar en la información suministrada cada año. Las estadísticas del año 2007 son las primeras elaboradas después de la entrada en vigor de la Ley 53/2007, por lo que el Gobierno ha considerado que era importante y oportuno proceder a una mejora sustancial en el grado de transparencia alcanzado en dicho informe. En primer lugar, se introducen dos epígrafes en la parte de material de defensa relativos a la propuesta de elaboración de un tratado internacional del comercio de armas y a los procesos para la prohibición o establecimiento de restricciones para la producción, el uso, exportación, etcétera, de las bombas de racimo. En el apartado de doble uso también incorporamos

un epígrafe relativo a las iniciativas contra la proliferación en el ámbito nuclear y de misiles.

En segundo lugar, además de las cifras de exportaciones realizadas de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso, desglosadas por categorías de productos y países de destino, se incorporan sendos cuadros con la misma estructura, pero referidos a las autorizaciones del año 2007.

En tercer lugar, se incluye un cuadro con el detalle de los casos a los que se ha aplicado la llamada cláusula *catch-all* o escoba, prevista en el artículo 4 del Reglamento de la Comunidad Europea 1334/2000, del Consejo de 22 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos y tecnologías de doble uso.

En cuarto lugar, se ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias, las diferentes clases de autorizaciones existentes, la comparación entre los valores de las operaciones autorizadas y las realizadas, así como las exenciones acordadas por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso, la denominada Jimddu, para determinadas operaciones en lo concerniente a la exigencia de informe previo y/o documento de control.

En quinto y último lugar, se incorporan sendos cuadros referidos a la contribución española al registro de armas convencionales de Naciones Unidas, con un desglose específico de las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras. Tenemos que insistir en que el proceso de obtención, de comprobación y elaboración de estas estadísticas implica un periodo de tiempo notable por parte del departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, así como de la Secretaría General de Comercio Exterior. Esto es consecuencia de la voluntad del Gobierno de seguir ofreciendo los datos de las exportaciones realizadas. En el informe que hoy tengo la ocasión de presentar se ofrece información tanto de las exportaciones autorizadas como de las realizadas, con desglose del valor por categorías de productos y países de destino. Esta información solo es suministrada por España en el grupo de países que cuentan con una industria de defensa de un tamaño relevante.

La segunda parte de mi intervención se dedicará a la Ley 53/2007, sobre el control de comercio exterior de material de defensa y de doble uso. El objetivo esencial del Gobierno, como no podía ser de otra manera, reside en la mejora permanente de los controles y la transparencia en el comercio de material de defensa y de doble uso. En este sentido, la Ley 53/2007 es un fiel reflejo de la anterior, al haber incorporado una serie de instrumentos que servirán para perfeccionar los procedimientos de autorización de las operaciones, así como la calidad de la información suministrada en las estadísticas. Es importante incidir en los aspectos más destacables de esta ley. En primer lugar, la legislación española en esta materia pasa a estar constituida por una norma con rango de ley, por lo que se dispone de un instrumento que permitirá que los controles se puedan ejercer con mayor eficacia. En segundo lugar, la ley actua-

liza la regulación de las transferencias del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, de acuerdo con los nuevos compromisos contraídos por España en los foros internacionales de control y de no proliferación. En tercer lugar, se incluye por primera vez en una norma el compromiso del Gobierno, consistente en presentar al Parlamento una información completa y detallada sobre las exportaciones de estos productos, con una remisión semestral de las estadísticas y una comparecencia anual de la secretaria de Estado de Comercio en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados. Entre otros datos el Gobierno proporcionará información semestral referida al uso final del producto exportado, a la naturaleza del usuario final y a la asistencia técnica. En cuarto lugar, la ley incorpora también un aspecto de sustancial importancia, como es el que la Comisión de Defensa pueda emitir un dictamen sobre la información recibida en el informe de estadísticas con recomendaciones de cara al año siguiente. En la comparecencia anual se informará de las acciones derivadas de dicho dictamen. En quinto lugar, se amplían los controles a todo tipo de armas de fuego, incluidas todas las de caza y de tiro deportivo, sus componentes y municiones. De esta forma se da cumplimiento a la resolución 55/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se aprueba el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego. En sexto lugar, las operaciones de corretaje ven reforzados sus controles a través de mecanismos de información sobre los métodos de transporte, los países de tránsito y la financiación. En séptimo lugar, los citados mecanismos de información, transporte y tránsito se extienden también en la ley a las restantes operaciones de exportación, salvo en lo referido a los métodos de financiación. En octavo lugar, el texto de la ley introduce el control de los acuerdos de producción bajo licencia, es decir, aquellos procesos mediante los cuales una empresa de un país autoriza a una empresa de otro país a fabricar sus productos en el extranjero, incluyendo la transferencia de componentes, tecnología y técnicas de producción. En noveno lugar, la ley recoge los ocho criterios del código de conducta en materia de exportación de armas, así como los contemplados por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la OSCE, para las operaciones de armas pequeñas y ligeras. Y en décimo y último lugar, la ley incluye sendas disposiciones finales en las que se plasma el firme compromiso del Gobierno español en el apoyo a la firma de un tratado internacional sobre comercio de armas y a aquellas iniciativas que conduzcan al establecimiento de restricciones o a la prohibición de la fabricación, uso y comercio de las bombas de racimo.

La Ley 53/2007 representa sin duda un avance significativo en todos los órdenes y fue perfeccionada en el curso de su tramitación parlamentaria gracias al esfuerzo realizado por todos los grupos. Dicho texto legislativo se verá acompañado de un reglamento de desarrollo de los procedimientos de tramitación de las operaciones que reemplazará al Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio, vigente actualmente.

Los principales cambios contemplados en el futuro reglamento se pueden condensar de la manera siguiente. En primer lugar, se actualiza la composición de la Jimddu unificando la representación de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. En segundo lugar, se establecen una serie de requisitos para la inscripción, revocación y suspensión en el registro especial de operadores de comercio exterior. En tercer lugar, se amplía el control a todas las armas de fuego de caza y deportivas, sus componentes y municiones. Las transferencias de estas armas podrán realizarse a través de licencias individuales y licencias globales. Este último caso solo es aplicable a tres supuestos, como son los relativos a los envíos entre una empresa matriz y su filial, los realizados entre fabricante y distribuidor exclusivo o, en el caso de una corriente comercial regular, entre el exportador y el usuario final. Asimismo cuando se trate de operaciones temporales de personas físicas para cacerías o prácticas de tiro deportivo se exigirá únicamente una declaración escrita. En cuarto lugar, se incluye por primera vez en la legislación española una extensa relación de exenciones de informe previo de la Jimddu y de exigencia de documentos de control para todas aquellas operaciones relacionadas con productos no sensibles y que tengan como destino países de la Unión Europea o pertenecientes a foros internacionales de no proliferación. En quinto lugar, se actualizan los anexos de las listas de control de productos, los modelos de licencias y los documentos de control de acuerdo con los cambios realizados en los distintos regímenes internacionales. En particular se eliminan de la relación de otro material los productos sometidos a control en el reglamento de la Comunidad Europea número 1236/2005, del Consejo, de 27 de junio de 2005, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En sexto y último lugar, se contempla la posible exportación definitiva de equipos que acompañen a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españoles en misiones humanitarias y de paz en el exterior.

Antes de entrar en el análisis concreto de las cifras de exportación del año 2007 hay que recordar que en temas relacionados con la política exterior y de seguridad común la iniciativa es de los Estados; es el artículo 296 del Tratado de Amsterdam y 346 del Tratado de Lisboa. Así, tanto la fabricación como el comercio exterior de armas, municiones y material de guerra siguen siendo competencia de los Estados de manera que sobre estas materias se ha preservado la soberanía nacional. No sucede lo mismo con el doble uso, ya que en este caso un reglamento comunitario regula las exportaciones de estos productos con una lista de control de diez categorías. Es el reglamento de la Comunidad Europea número 1334/2000, del Consejo, de 22 de junio de 2000, actualizado por otro reglamento número 1183/2007, del Consejo, de 18 de septiembre de 2007.

Al margen de la nueva legislación española y la normativa comunitaria es importante volver a incidir en cómo funcionan en la práctica los mecanismos de control españoles. A la hora de informar una operación, el órgano

encargado de esta función, la Jimddu, evalúa una serie de parámetros fundamentales como son el producto, el país de destino, los compromisos adquiridos en los foros internacionales, las denegaciones decididas por otros países, el destinatario y usuario en el país de destino, el uso final y los documentos de control.

Asimismo, las autoridades españolas de control aplican para la exportación de material de defensa los ocho criterios del código de conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas. Los criterios para la exportación de armas pequeñas y ligeras, aprobados en el seno de la OSCE, los compromisos derivados de la participación española en el principal foro internacional de no proliferación —el llamado Arreglo de Wassenaar— y las denegaciones de los países miembros de los foros internacionales. Así se puede afirmar que la Jimddu no ha autorizado operación alguna que hubiese sido rechazada por otro país en virtud de la aplicación de los criterios y de los compromisos ya citados.

Además de los parámetros mencionados con anterioridad, la Jimddu ha adoptado una serie de decisiones restrictivas respecto de determinadas exportaciones. Así se aplican principios restrictivos en las exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional. De esta forma nos autorizan los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atentar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

También en lo referente a las operaciones de arma pequeña y ligera la Jimddu tomó la decisión durante el año 2001 de condicionar la autorización de las exportaciones de estas armas, en el caso de países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el destinatario o usuario final tuviese una naturaleza pública, como por ejemplo Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Durante el año 2007 se ha continuado exigiendo un documento de control en el que se especifique este extremo antes de autorizar la licencia.

Por último, desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura. Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

Como he tenido ocasión de decir con anterioridad, la Jimddu aplica de manera rigurosa los ocho criterios del código de conducta en cada exportación de material de defensa. A los tránsitos por territorio español se les viene aplicando también los criterios del código para evitar que puedan ser aprobadas operaciones —sobre todo las referidas a arma pequeña y ligera— similares a exportaciones que hubiesen sido denegadas previamente por la Jimddu. La mayoría de las licencias aprobadas son acompañadas de documentos de control del uso, destino y usuario finales. Las exenciones decididas por la Jimddu se limitan a aquellas operaciones dirigidas a países aliados y pertenecientes a foros internacionales de control y no proliferación y en

ningún caso incluyen productos sensibles. Así, las exenciones de informe previo de la Jimddu y de documento de control en el año 2007 abarcaron las siguientes operaciones. En primer lugar, las derivadas de los programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa. Me refiero al caza de combate europeo Eurofighter, avión de transporte militar A400-M, helicóptero Tigre, carro de combate Leopard, sistemas de comunicaciones electrónicas MITS y misiles Iris-T y Meteor. En segundo lugar, las operaciones de componentes entre los seis países firmantes de la carta de intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa —me refiero a Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, Suecia y España— durante la fase previa de desarrollo a un programa de cooperación. En tercer lugar, las operaciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas Españolas. En cuarto lugar, las transferencias temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones. En quinto lugar, las temporales en régimen de perfeccionamiento activo o pasivo. En sexto lugar, las referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea y de la OTAN, la Organización del Tratado del Atlántico Norte. En séptimo lugar, las operaciones relativas a productos no sensibles cuyo valor monetario sea igual o inferior a 12.000 euros y que tengan como destino países aliados. Y en octavo y último lugar, las de productos y tecnologías de doble uso con destino a los países miembros de los foros internacionales de no proliferación y control.

Es importante destacar que se establecieron por primera vez en el año 2006, y a comienzos de 2007, sendos embargos en el ámbito de doble uso. Así, las resoluciones 1737/2006, 1747/2007 y 1803/2008 de Naciones Unidas se plasmaron en la adopción de medidas preventivas relacionadas con posibles transferencias a Irán de productos, equipos y tecnologías nucleares, así como en el suministro de armas pesadas y servicios conexos. Estas resoluciones fueron complementadas con una posición común de la Unión Europea y tres reglamentos en el mismo sentido. El segundo de los embargos afectó a la República Popular Democrática de Corea del Norte, al haber acordado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la aplicación de la Resolución 1718/2006. Esta se materializó en un embargo a la exportación de armas convencionales y de artículos, equipos, materiales, bienes y tecnología relacionados con el programa nuclear y de misiles. La Unión Europea adoptó de forma paralela la Posición Común 2006/795/PESC en los envíos a dicho destino.

La tercera parte de esta comparecencia se va a centrar en el análisis de las cifras contenidas en el informe de estadísticas del año 2007. El primer aspecto de interés viene explicado por la evolución habida desde el año 2001 en dichas exportaciones. Así, la tendencia positiva observada en las cifras de exportaciones españolas se consolida en el

año 2007 y cabe esperar que se mantengan en años futuros debido a dos factores. Primero, dentro del programa Eurofighter ya durante el año 2001 dio comienzo la entrega del ala derecha de este avión fabricada en España. Segundo, en los años 2006 y 2007 se materializaron el primero y el segundo de los envíos surgidos del contrato de venta de cinco fragatas a la marina de Noruega. En el año 2007 se produjo un aumento del 10,4 por ciento en las exportaciones de material de defensa con respecto a 2006. El valor de lo exportado ascendió a 932,9 millones de euros. Las exportaciones a los países de la Unión Europea representaron un porcentaje inferior a lo que venía siendo tradicional, alcanzando en 2007 un 36,2 por ciento del total frente al 59,8 por ciento del año 2005 o el 79,6 por ciento del año 2004. Sin embargo, en valor absoluto las ventas a la Unión Europea supusieron 337,7 millones de euros, cifra superior a las correspondientes a los años 2006 y 2005 en que se registró un valor respectivamente de 241,9 y 251 millones de euros. Las exportaciones estuvieron distribuidas principalmente entre el Reino Unido, Alemania, Italia y Polonia. Las partidas principales correspondieron a partes y piezas para el caza de combate Eurofighter 2000 al Reino Unido, Alemania e Italia y del avión de transporte militar A400-M a Reino Unido y Alemania.

Otra categoría destacada en las exportaciones al Reino Unido fue la de combustibles militares como queroseno de aviación y gasoil naval con especificaciones de la OTAN. En los envíos a Alemania hay que destacar también las partes y piezas del carro de combate Leopard y del misil Iris-T. La cifra más importante en las exportaciones a Polonia estuvo motivada por la venta de un avión de transporte de tropas.

Entre los países de la Unión Europea no pertenecientes a la OTAN, Finlandia importó 36,3 millones de euros, con un 4,1 por ciento, consistente sobre todo en dos aviones para transporte de tropas. Los países de la OTAN absorbieron un 64,3 por ciento de las exportaciones, destacando sobremanera la exportación de una segunda fragata a la marina de Noruega. Este destino importó material de defensa por valor de 266,4 millones de euros, con un 28,6 por ciento. También fueron significativas las exportaciones a Estados Unidos, con 38,3 millones de euros y un 4,1 por ciento del total, materializado en combustibles militares, partes y piezas de aeronaves, carros de combate y misiles además de arma pequeña.

Al margen del conjunto de países que componen la OTAN y la Unión Europea, no hay ningún destino entre los restantes países que destaque por la regularidad en sus compras. Las exportaciones a estos países fluctúan año a año, dependiendo de contratos puntuales de cierta importancia que puedan conseguir las empresas españolas. Las ventas restantes, 289,4 millones de euros y un 31 por ciento del total, una vez descontadas las expediciones o exportaciones a países de la Unión Europea y países de la OTAN, se repartieron entre 36 países. Entre los destinos destacaron Malasia, con 152,9 millones de euros, materializados en la popa de un submarino, dentro del desarrollo de un programa de venta de dos submarinos en colaboración con Francia,

y también Brasil, con 79,9 millones de euros procedentes de cinco aviones destinados a transporte de tropas. También cabe mencionar las exportaciones a Marruecos de 20 vehículos no blindados consistentes en camiones todoterreno de transporte. Australia importó documentación técnica para sendos proyectos de fabricación de tres fragatas y dos buques de proyección estratégica. Venezuela fue el destino de la exportación de ocho vehículos todoterreno blindados y a Rumanía se enviaron cuatro vehículos todoterreno.

Por categorías de productos destacan las exportaciones de buques de guerra con 408,5 millones de euros y un 43,8 por ciento del total y el capítulo de aeronaves, con 201,4 millones de euros y un 21,6 por ciento. En lo concerniente al llamado otro material, lo exportado ascendió a 216.664 euros, teniendo únicamente como destinos Marruecos, Bolivia, Portugal y Andorra.

Por otra parte, debo señalarles que la Jimddu decidió informar desfavorablemente seis operaciones como resultado de la aplicación del código de conducta de la Unión Europea. Tres de estas denegaciones correspondieron a arma deportiva, siendo los criterios aplicados el 1, el caso de embargo, en una de ellas, y el 7, es decir, el riesgo de desvío, en dos de ellas. Otras dos denegaciones fueron de arma corta, aplicándose los criterios 4, situación regional, y 7, riesgo de desvío.

La denegación restante correspondió a visores de arma ligera con el criterio uno; es decir, embargo. También se colaboró en tres inspecciones realizadas por las autoridades de otros países relativas a un lote de pistolas decomisadas, operaciones de intermediación en material de defensa y posibles exportaciones de productos sometidos a control sin autorización.

En la vertiente de las exportaciones realizadas de productos y tecnologías de doble uso se produjo un incremento del 44,6 por ciento en 2007 con respecto al año 2006. La cifra exportada en 2007 alcanzó los 114,3 millones de euros. De entre los principales destinos de exportación en 2007 cabe señalar a Estados Unidos, con 58,6 millones de euros y un 51,3 por ciento del total exportado en esta categoría. Los envíos consistieron en generadores de vapor y combustible para centrales nucleares, preimpregnado de fibra de carbono para la aviación civil, así como sistemas de comunicaciones. También fueron reseñables los envíos a Irán con 24,9 millones de euros y un 21,8 por ciento en herramientas y repuestos para la industria del automóvil, tubos de acero para la fabricación de calderas de vapor y aires acondicionados, tubos de acero para la industria petrolífera y del gas y repuestos para aeronaves civiles. Este país aparece como un destino significativo para las exportaciones españolas como resultado lógico del sometimiento a autorización previa en virtud de la cláusula *catch-all*, o escoba, de diferentes productos y equipos a raíz del establecimiento de las medidas restrictivas por parte de Naciones Unidas y de la Unión Europea. Cabe mencionar las exportaciones a otra serie de países, empezando por China que fue el tercer destino en importancia en este tipo de material con 7,9 millones de euros y un 6,9 por ciento. Los envíos correspondieron a equipos de criptografía para teléfonos

móviles, condensadores de potencia para plantas eléctricas, máquinas herramienta para las industrias de aviación civil, automóvil y textil y componentes para un satélite meteorológico. Este destino está adquiriendo una importancia creciente, como es lógico, en las exportaciones españolas de doble uso. Por último, Brasil destacó como cuarto destino en importancia con 6,8 millones de euros y un 6 por ciento del total. Lo exportado consistió en preimpregnado de fibra de carbono para la industria aeronáutica, sustancias químicas para empresas curtidoras, condensadores de potencia para motores eléctricos y componentes de un satélite. Al margen de estos cuatro principales destinos, el reducido porcentaje restante, un 13,9 por ciento, estuvo muy distribuido entre 52 países de diversas áreas.

En cuanto a las categorías de productos las ventas se concentraron en tres partidas: materiales, instalaciones y equipos nucleares; tratamiento de los materiales; y materiales, sustancias químicas, toxinas y microorganismos. La primera incluye los mencionados generadores de vapor para centrales nucleares, la segunda incluye máquinas herramienta y la tercera, sustancias químicas. Estos son los productos que representan tradicionalmente los campos de especialización exportadora de las empresas españolas de doble uso. En el año 2007 estas tres categorías supusieron un 93,1 por ciento del total exportado. En el ámbito del doble uso hubo veinticuatro denegaciones, de las cuales tres correspondieron a máquinas herramienta, dos a repuestos de aeronaves, una a tubos de acero, una a válvulas y diecisiete referidas a sustancias químicas. Dichas denegaciones tuvieron como justificación el riesgo de desvío a la fabricación de armas de destrucción masiva. También durante el año 2007 España comunicó al Grupo Australia su decisión de renovar veintiocho denegaciones y ocho adicionales en el seno del grupo de suministradores nucleares y del régimen de control de la tecnología de misiles. Se decidió no renovar dos denegaciones en el Grupo Australia. La Jimddu decidió aplicar en dieciocho ocasiones la cláusula *catch-all*, concretamente en trece exportaciones a Irán de tubos de acero especiales, máquinas herramienta y bombas centrífugas, y en cinco exportaciones a Siria de máquinas herramienta. Asimismo, se colaboró en cuatro investigaciones llevadas a cabo por las autoridades de otros países relativas a posibles exportaciones de empresas españolas relacionadas con programas de no proliferación en los ámbitos nuclear y de misiles. Se solicitó también al departamento de Aduanas e Impuestos Especiales la instauración de un filtro rojo de inspección física en los envíos correspondientes a siete empresas españolas.

En la cuarta y última parte de esta intervención voy a referirme brevemente a dos iniciativas internacionales, las dos de mayor relevancia en la actualidad dentro de este campo, como son el proyecto de tratado internacional sobre comercio de armas y los procesos encaminados al establecimiento de la prohibición, fabricación, comercio y uso de las bombas de racimo. Hay que recordar que la disposición final cuarta de la Ley 53/2007 incorpora el compromiso del Gobierno consistente en el apoyo a la elaboración de un tratado internacional sobre comercio de armas. Las autori-

dades españolas han respaldado siempre iniciativas de estas características. En consecuencia, España fue uno de los 117 copatrocinadores del mencionado proyecto que se plasmó en la Resolución 61/89, aprobada el 6 de diciembre de 2006, en la 61.^a Asamblea General de Naciones Unidas. A raíz de ello se creó un grupo de expertos gubernamentales para el estudio de su viabilidad, alcance y parámetros, figurando España entre los veintiocho países que lo forman. Este grupo finalizó sus trabajos en la primera semana de agosto de este año. El informe que ha elaborado será objeto de estudio en la 62.^a Asamblea General de Naciones Unidas en próximo otoño. España remitió el 26 de abril de 2007 su propuesta nacional, reflejando su postura como un país plenamente comprometido en el impulso de un tratado eficaz y extendido al mayor número posible de países. El Gobierno español propuso establecer un instrumento jurídicamente vinculante que universalice los principios y criterios de los diferentes códigos y compromisos ya existentes en un ámbito regional o sectorial. Así se pondría fin a la actual disparidad de niveles y mecanismos de control en los diferentes Estados, lo cual dificulta la lucha contra el tráfico ilícito de armas. La propuesta española parte también de la premisa de que el comercio lícito y responsable de armas debe tener como objetivo satisfacer las necesidades de la defensa nacional. En todo caso tenemos que ser conscientes de la dificultad que entraña el mencionado proyecto, pero estamos convencidos de la necesidad de actuar en este campo.

La segunda de las iniciativas internacionales a las que quería referirme se basa en las llamadas bombas de racimo. Desde el año 2006 hay dos procesos en paralelo que pueden conducir a una prohibición de dichas municiones. El primero de ellos se enmarca en la Convención de Ginebra, de 10 de octubre de 1980, sobre prohibiciones o restricciones al empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. El segundo, más activo, se denomina proceso de Oslo. España fue uno de los 46 países firmantes de una declaración en la Conferencia de Oslo, celebrada en los días 22 y 23 de febrero de 2007, por la cual estos países se comprometían a concluir en el año 2008 un proceso para prohibir la fabricación, el comercio y el uso de las bombas de racimo. Así se pudo alcanzar finalmente un acuerdo en la Conferencia de Dublín, celebrada del 19 al 30 de mayo de este año, por el cual se prohíben las bombas de racimo. El borrador de la convención cuenta con una excepción muy estricta referida a municiones con sistemas de autodestrucción, desactivación y guiado. La convención será firmada previsiblemente por 116 países el 3 de diciembre de 2008, en Oslo, y entrará en vigor una vez haya sido ratificada por treinta Estados. Como bien saben SS.SS., el Gobierno español ha adoptado la decisión política de figurar a la cabeza de este proceso, adelantándose a la ratificación de la convención mediante el establecimiento de una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo. El acuerdo fue aprobado en el Consejo de Ministros el pasado 11 de julio.

Con este análisis doy por finalizada mi intervención. Espero que toda esta información les haya sido de utilidad. Solo me queda agradecer la atención prestada por SS.SS. y ponerme a su disposición para cualquier duda o pregunta que me quieran formular relacionada con este comercio.

El señor **PRESIDENTE**: Seguidamente intervendrán los portavoces de los grupos en turno de diez minutos. ¿Grupos que deseen hacer uso de la palabra? (**Pausa**.) En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra doña Rosa Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Comercio, por su prolija información y por todos los detalles que nos ha dado, que me han servido para mucho, incluso me han evitado hacer alguna pregunta sobre si se estaba produciendo actualmente la exportación de bombas de racimo. Sin perjuicio de que tendremos oportunidad de hacer aportaciones en el debate posterior, tal y como ha informado el presidente, para el informe que esta Comisión va a elaborar, quiero solicitarle un par de clarificaciones. Como sin duda usted sabe mejor que yo, en el informe del año 2007 que hace el Consejo y que presenta en el Parlamento Europeo sobre el nivel de cumplimiento que se está produciendo respecto de la necesidad de adaptar la exportación de armas al código de conducta, se llama la atención sobre el hecho de que países europeos siguen exportando armas a otros países, como China, Colombia, Etiopía, Eritrea, Indonesia, Liberia, Sierra Leona, Israel o Nepal, lo cual supone, en criterio del propio Consejo, una flagrante contradicción con el contenido del código de conducta. España exporta armas, las ha exportado también en 2007 y, según los datos de Aduanas; sigue exportando armas en 2008 a alguno de esos países, aunque no debiera en cumplimiento del código de conducta. El propio Consejo Europeo ha destacado a Colombia. Colombia es un país —como usted ha avanzado, aunque no creo que haya dicho la cifra— al que nuestro país exportó armas en 2007 por un importe total de alrededor de 16 millones, si no tengo mal las cifras. Parece que una serie de esas armas son carros de lanza obuses. Resulta inadmisibles que nuestro Gobierno siga vendiendo armamento a un país como este que lleva años en una situación de conflicto armado con violentas y graves violaciones de los derechos humanos. Me gustaría una opinión de la secretaria de Estado al respecto.

Ha citado también en su intervención la venta de armas a Marruecos, concretamente veinte vehículos todoterreno por valor aproximado a 2 millones de euros. Ese país tiene ocupado militarmente el Sáhara y, por tanto, es un país problemático para las relaciones internacionales y también para nuestro país. Usted no ha citado en su intervención y tampoco ha proporcionado información detallada sobre el resto de aproximadamente 9 millones de euros que se han vendido bajo la descripción genérica de la categoría 4 de bombas, torpedos, cohetes y misiles. Me gustaría saber el detalle del destino de todas esas armas de esa categoría. También es un motivo de preocupación, por lo menos para

esta diputada, que se hayan producido en el año 2007 ventas a Marruecos de alrededor de cien mil euros —87.000, si no tengo mal los datos— en concepto de otro material que está destinado a la Policía marroquí, no precisamente respetuosa con los derechos humanos. Respecto a los países problemáticos, que usted también citó en algunos casos y en otros no, le quería citar Pakistán, Israel y Venezuela, que son elementos de preocupación. Me gustaría que la secretaria de Estado nos desvelara el criterio político por el que a esos países, que siguen estando en contradicción con esas cláusulas de derechos humanos, se les siguen exportando armas. Y en relación con las ventas de material y tecnología de doble uso, le quería plantear una cuestión. Según los datos que obran en mi poder, entre los países destinatarios de esas ventas de material y tecnología de doble uso está Myanmar, sobre el que pesa incluso una recomendación de embargo de la propia Unión Europea. Si mis datos son correctos, esto merecería también una explicación.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra don Gaspar Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** En primer lugar, quisiera agradecer la comparecencia de la secretaria de Estado de Comercio, doña Silvia Iranzo. Por otra parte, quisiera fijar la posición de mi grupo. Manifestamos nuestra satisfacción por los avances y, respecto a las insuficiencias que detectamos, coincidimos con otras asociaciones y grupos que están organizados en el desarme y el control de armamentos.

En diciembre de 2007 se aprobó, con el consenso de todos los grupos parlamentarios, la Ley de comercio exterior de material de defensa y doble uso, dando respuesta a una parte de las reivindicaciones de las organizaciones sociales, que han mantenido a través de distintas campañas y acciones iniciativas en esta materia. También contó con el voto favorable de nuestro grupo parlamentario, aunque hay todavía cuestiones pendientes en esta ley. El informe que se debate hoy y la celebración de esta Comisión son un ejemplo de los avances que ha supuesto la mencionada ley en un aspecto concreto, como es la transparencia y el control parlamentario. Ahora esperamos que este debate sea útil y que el Gobierno tome nota y cumpla las conclusiones y recomendaciones que se eleven por parte de esta Comisión parlamentaria. Como decía antes, coincidimos con los trabajos de organizaciones por el control de armamentos en esta materia, y en su análisis de las exportaciones durante 2007 detectamos algunos avances y deficiencias relativas a la transparencia y al incumplimiento de los principios del código de conducta europeo sobre exportaciones a países donde se producen violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional. Por una parte se producen avances en la agilidad, en la información, en el control de las exportaciones y, por otro lado, todavía quedan pendientes temas, como he manifestado y desarrollaré ahora, relativos a la transparencia, al cumplimiento del

código de conducta o al desarrollo reglamentario que ha manifestado la propia secretaria de Estado.

Primera cuestión. Las exportaciones continúan al alza en los últimos años. Esto pone de manifiesto que nos encontramos ante una ley que pretende el control de las exportaciones y que no se inscribe en otra dinámica, como puede ser el desarme. Esto sitúa a España como un país muy importante en materia de exportación de armamentos, si no nos equivocamos, el octavo país. Segunda cuestión y para nosotros más preocupante. Se mantienen exportaciones a destinos que están bordeando o están fuera de nuestra legislación y de la legislación comunitaria. No nos referimos a casi el 70 por ciento de las ventas —países de Unión Europea o países OTAN—, nos referimos al 31 por ciento restante que se reparte entre 36 países, entre los cuales siguen apareciendo ventas destinadas a países que difícilmente cumplen con los criterios que impone el código de conducta de la Unión Europea y con la legislación española. Se han mencionado algunos de ellos y algunos están al frente del ranquin, como por ejemplo, Colombia, Marruecos, Israel y otros.

En tercer lugar, las estadísticas de 2007 adolecen de algunos problemas de transparencia. Siguen sin ofrecer información detallada. Aunque usted ha hablado de la información en relación con otros países europeos, abunda en exceso el término genérico, material, categoría de arma de fuego, bomba, torpedo o misil. Es difícil en este caso saber exactamente a qué producto se refieren dentro de estas categorías. Esta ambigüedad de la información dificulta, en nuestra opinión, el control efectivo de las exportaciones.

En cuarto lugar, otra dificultad es la falta de coherencia en los datos de diversas fuentes. Si se compara la estadística que usted presenta con la del Registro de Aduanas, no coinciden. Por otra parte, tampoco coinciden en algunos casos los datos aportados por el Gobierno en estadísticas oficiales y los que ha entregado al Registro de armas convencionales de Naciones Unidas. Queremos manifestar únicamente esa disparidad de datos y hacer un llamamiento al Gobierno para que haya una mayor homogeneidad en los datos que comunica a esta Cámara o a otro tipo de organismos internacionales.

En quinto lugar, falta sobre todo el control en armas de caza, tiro deportivo y municiones. En el año 2007 siguió siendo destacable el elevado volumen de las exportaciones en esta materia, especialmente con destino al África subsahariana. Trece países de esta región recibieron munición por un valor superior a los siete millones de euros, de los que la mitad se enviaron a Ghana. Esto a pesar de la moratoria existente sobre importación, exportación, producción y distribución de armas pequeñas y ligeras y sus municiones y también a que esta moratoria se ha transformado en los últimos años en una convención jurídicamente vinculante para los gobiernos, entre ellos el español. El Gobierno ha manifestado que la falta de control se debe a que la entrada en vigor de la Ley sobre comercio de armas corresponde a diciembre de 2007 y, por tanto, estaríamos ante una utilización de la ley con carácter retroactivo. No negamos este argumento, pero según interpretación estricta del Protocolo sobre armas de fuego de Naciones Unidas, en vigor desde

marzo de 2007, el Gobierno podría estar incumpliendo obligaciones internacionales al establecer este instrumento la obligatoriedad de someter este material a algún tipo de control.

En definitiva, esta comparecencia y este informe siguen mostrando, además de avances —como he dicho antes, en la transparencia y en la información—, algunas deficiencias preocupantes que se reflejaban en años anteriores en similares comparecencias. Primero, destinos dudosos en cuanto al código de conducta; segundo, operaciones no coincidentes según diversos registros; tercero, falta de transparencia en algún caso concreto y cuarto, descontrol en la venta de armas, sobre todo de caza y municiones. Las estadísticas oficiales proporcionadas por el Gobierno español referente al comercio exterior de material de defensa y de doble uso de 2007 reflejan, en nuestra opinión, la necesidad de una aplicación más estricta de la Ley sobre control de comercio exterior aprobada por esta Cámara. A pesar de los avances en transparencia, la información proporcionada por el Gobierno en relación con las ventas de material de defensa sigue siendo insuficiente. El Gobierno debe aclarar la falta de coincidencia entre las diversas estadísticas, todas ellas oficiales. Esas son nuestras recomendaciones que plasmarémos en una iniciativa que contempla la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra don José Ramón Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA**: También a mí me gustaría iniciar mis palabras agradeciendo a la secretaria de Estado de Comercio la amplia explicación que nos ha dado esta tarde sobre las estadísticas españolas de exportación de material de defensa y doble uso del año 2007. Pero desearía agradecerle todavía más el hecho de que nos haya enviado a tiempo el informe sobre este tema, porque no es muy habitual que uno tenga tiempo para venir aquí leído. Y a pesar de que sus palabras en muchos momentos hayan podido ser una repetición de lo que dice el informe, uno acude confortado cuando ha tenido tiempo para leerlo y poder escuchar su comparecencia. No solo ha dado tiempo para que este diputado haya podido leer el informe de aproximadamente cien páginas que nos ha transmitido, sino que ha dado tiempo también para que otros colectivos lo hayan podido leer. Me gustaría, desde esta perspectiva, agradecer a algunos colectivos que, habiéndose tomado el trabajo de leerlo, han tenido la amabilidad de enviarnos sus reflexiones sobre esa lectura, en concreto: Amnistía Internacional, Fundación per la Pau, Greenpeace e Intermon Oxfam. Porque uno puede venir con todo ello leído y fijándose un criterio más fundamentado.

Esta comparecencia tiene su qué. Estamos en la Comisión de Defensa y comparece la secretaria de Estado de Comercio. Tiene su qué, porque la secretaria de Estado de Comercio nos informa de lo que a ella le toca que son las estadísticas de exportación, pero muy específicas: las que hacen referencia al material de defensa y doble uso referidas al año 2007. Mi compañero de grupo, Emilio Olabarría,

suele usar a menudo una expresión refiriéndose a muy diversos temas. Dice que las cosas son poliédricas, es decir, que pueden ser analizadas desde muy distintas perspectivas. Esta reflexión es de aplicación al día de hoy. Podemos analizar lo que usted nos ha dicho, evidentemente, desde la perspectiva propia y específica del Ministerio de Defensa; podemos abordar lo que usted nos ha dicho desde el conjunto del Ministerio de Defensa, que no solo se refiere a este tema sino a más y también podemos y debemos analizarlo desde la estadística de exportación por sí misma. De forma que podríamos hablar de comercio exterior —una parte del mismo—, de defensa y de industria. Esto es teóricamente hablando, porque la comparecencia de hoy tiene un marco legal muy establecido en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, que en determinadas disposiciones dice que ustedes transmitirán aquí información semestralmente y luego tendrá lugar la comparecencia que hoy estamos celebrando. De forma que el tema puede ser analizado desde muy distintas perspectivas y yo creo que debe serlo, pero hoy toca hablar de lo que toca hablar.

He querido comenzar mi exposición hablando de estas perspectivas múltiples porque son reales, existen. Todas ellas son reales porque, nos guste o no, se condicionan unas a otras. Las profundas transformaciones que están sufriendo los temas de defensa —entre nosotros, en el Estado, en Europa y en el mundo— están obligándonos a unos nuevos paradigmas dentro de los cuales también debemos analizar los temas particulares, porque no sería lógico que analizáramos algunos temas parciales en perspectivas pasadas sino en perspectivas futuras. Existe una revisión a fondo de muchas cosas en todos los ámbitos: en el del control armamentístico, en el de la dotación armamentística propia, en la industria armamentística —propia o no—, en la vocación o no de participación activa en el campo de la investigación, desarrollo e innovación en los temas de defensa. Ese conjunto es el que a mi grupo le gusta considerar también a la hora de analizar este tema particular porque es necesario buscar un punto de equilibrio para no desenfocar, desde una determinada perspectiva, el conjunto de todas ellas.

No sé si somos una potencia armamentística pero, por las referencias que tengo y por documentos que a mi juicio son convincentes, la situación de la industria de la defensa en España es de una dimensión escasa, con capacidades tecnológicas limitadas y con gran vulnerabilidad. Esta es la realidad y nuestras exportaciones —lógicamente, nos guste o no— se fundamentan en esta realidad; si esta realidad, en los términos en los que acabo de describir, es como pienso que es. Desde esta perspectiva —se lo voy a decir con toda claridad— estamos en un punto de equilibrio y el informe que nos ha presentado responde a un punto de equilibrio razonable de las cosas. Nos movemos, más que estamos, en un conjunto de cosas en el que estamos intentando tener una determinada política de defensa. No renunciamos a tener una industria más desarrollada que la que tenemos en estos campos y, evidentemente, estamos a favor —como usted ha dicho— de un tratado internacional que controle las armas en el mundo —con lo que eso significa— y dando los pasos que hay que dar en esa dirección,

algunos de los cuales vienen en la Ley 53/2007 que hoy estamos cumplimentando.

Por eso no tengo mucho que objetar, ni al informe ni a lo que están haciendo. Evidentemente, estas cosas siempre son mejorables y perceptibles. La transparencia no termina nunca, siempre se puede ir a más y a mejor. Sí quiero hacerle unas breves consideraciones particulares, tanto sobre lo que nos ha expuesto como sobre el informe que nos ha remitido. Insisto en que en el ámbito de la transparencia hay que ir a más y a mejor siempre, aunque se esté en un punto de equilibrio razonable porque, entre otras cosas, la comunicación es un elemento absolutamente estratégico de toda política de defensa y hoy, más que nunca, en situaciones de transformación. Viendo su informe sobre ese reglamento cuyo anteproyecto arranca de 2006 —según nos dice usted—, que va a reemplazar al Real Decreto 1782/2004 y sobre el que nos ha dado algunas de las consideraciones que al parecer incluirá, me pregunto, cuál es la razón por la que ese reglamento se está retrasando tanto. Hoy vuelve a decirnos —si le he entendido bien— que están trabajando en él. Quiero hacerle otra pregunta porque repasando el dictamen, según iba leyendo, he observado que algunos de los puntos que figuran en el informe no los ha citado como puntos que van a ser contemplados por el reglamento. En concreto, son los que aquí figuran como 4 y 5, que se refieren a las operaciones de corretaje, que van a ver reforzados sus controles, etcétera, y también que se incorpora el control de los acuerdos de producción bajo licencia. Eso decían ustedes en el informe y hoy no lo ha citado. No sé si es porque no ha podido o no ha querido citarlos todos o porque han desaparecido del anteproyecto del reglamento. Una pregunta sobre su contenido y otra sobre la razón por la que, a día de hoy, todavía no dispongamos del reglamento.

Respecto a la transparencia, ha comentado hoy (en el informe se nos da cuenta de las denegaciones diversas, por ejemplo, en las armas de doble uso) los criterios seguidos en estas denegaciones: el criterio 1 o el 7. Me pregunto por qué no los han recogido en el informe. En el informe aparecen las denegaciones pero no cuáles han sido los criterios seguidos. Sin embargo, esta información me parece de interés: no digamos solo cuántas denegaciones ha habido en un campo o en otro, sino cuáles han sido las razones por las que la Jimddu las ha denegado. Me parece que esta es la línea roja. Podemos decir que viene aplicando el conjunto de los criterios, pero nos gustaría conocer en qué momento y cuáles son las razones que ha habido en el año 2007. S. S. ha hablado de los criterios 1-7, 4-7 en determinados casos, pero me pregunto por qué eso no forma parte —salvo que esté muy equivocado— del informe escrito que nos han remitido. Es una de las informaciones que sería de interés que figuraran.

Le agradezco nuevamente la comparecencia y la información. Deseo que seamos capaces de caminar en un punto de equilibrio de las cosas.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA:** Muchas gracias, señora secretaria de Estado, por su comparecencia. Seguramente entre sus cometidos ordinarios durante el año y el ejercicio de sus funciones representa un punto singular el artículo 16 de la Ley de Control de Armas en cuanto a su comparecencia anual ante la Comisión de Defensa, que no la Comisión vinculada a su ministerio, para dar cuenta de este informe.

Celebro, en primer lugar, la aplicación por primera vez de lo previsto en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Quiero subrayar la expresión control porque esta es la ley de mayor transparencia, pero una ley que no tiene ningún mandato del Legislativo sobre la prohibición, sino que constriñe y marca este comercio en unos parámetros determinados que vamos a comentar durante esta tarde. Celebramos la aplicación del artículo 16, un artículo concreto de la ley que contempla la comparecencia parlamentaria. Recuerdo al conjunto de colegas que este artículo 16, en su punto 3, mandata a la Comisión a emitir un dictamen y, como no hay precedente, la Comisión tendrá que estudiar cómo lo emitimos. Sería bueno que el Gobierno tuviera en consideración este dictamen, en vistas al informe del próximo año. Estamos experimentando, estamos desplegando, por primera vez, las previsiones del capítulo III de la ley. También quiero señalar que en el informe del Gobierno, en las estadísticas, hay una información muy detallada sobre el artículo 17 —bajo el epígrafe otras medidas de transparencia— sobre la transferencia de información entre organismos internacionales. Este es un aspecto muy relevante. Señorías, es cierto que hay otros parlamentos de países democráticos donde la venta de armamento está sujeta a un control parlamentario mucho más importante. Podríamos poner distintos ejemplos pero, por citar uno: en Estados Unidos es el propio Congreso el que vota la autorización de la venta de armamento. Valoramos positivamente esa ley pero podemos recordar experiencias de otros modelos y compararlas.

Al inicio de esta intervención me gustaría celebrar que hay un extremo de lo contemplado en esta ley que, afortunadamente, ni un año después ya lo podemos dar por visto, que es el mandato que esta ley daba al Gobierno para negociar un convenio que contemplara la prohibición de la venta de armas de racimo. Esto se consiguió en el Convenio de Dublín, del mes de mayo de este año. En esta Comisión de Defensa tuvimos la oportunidad de discutir antes de verano el grado de iniciativa del Gobierno español y si el Gobierno español contemplaba la reserva de las armas de autodestrucción de las bombas de racimo, que suponen un 25 ó un 30 por ciento del conjunto de las armas de autodestrucción y que en el último conflicto donde se utilizaron de manera masiva, en la guerra de Líbano de hace dos veranos, se demostró que había un nivel de fallo muy elevado en esta autodestrucción. Afortunadamente, el Convenio de Dublín, de mayo de este año, desborda las previsiones de la ley y

la posición inicial del Gobierno. Esta no es una iniciativa de finales del año pasado, sino que tiene unos antecedentes muy relevantes. Quiero recordar una primera iniciativa del año 1997, a través de una proposición no de ley del Congreso de los Diputados instando a la culminación, al final de la Ley del año 2007 —diez años después—, de la adopción por parte de la Unión Europea de un código de conducta que vincula a España como Estado miembro de la Unión Europea. Finalmente, la ley fue aprobada en el mes de diciembre del año 2007.

Hay algunos aspectos concretos de esta ley que entran dentro de los márgenes de la discusión parlamentaria, de la discusión razonable, a partir de una ley votada por el conjunto de la Cámara y aprobada por unanimidad. La ley mandata al Gobierno que haga un control especial del respeto a los derechos humanos en los países que compran armamento fabricado en España. Para ser más claros, se prohíbe explícitamente la venta a países en conflicto, donde se violen los derechos humanos o que estén sometidos a embargos internacionales, entre otros criterios. Como decía, forma parte del margen de discusión saber si se ha cumplido o no se ha cumplido. Se ha hecho referencia a algunos países. No quiero entrar en detalles, pero la venta de armamento a Marruecos, a Pakistán o a Egipto puede ser motivo de reflexión en esta comparecencia y en el dictamen posterior de la Comisión sobre si se cumple este mandato de la ley. La ley también contempla, señora secretaria de Estado, que en el momento de autorizar o denegar una transferencia a un país el Gobierno y su organismo competente deberán tener en cuenta los informes de algunos organismos, especialmente de Naciones Unidas, pero también de otras organizaciones a las que la ley hace referencia, como organizaciones no gubernamentales y centros de investigación sobre derechos humanos, paz y desarme. Me gustaría saber si el Gobierno, durante el año 2007, ha consultado a esas otras organizaciones y a cuáles de ellas a la hora de autorizar o denegar la venta a terceros países.

La ley también incluye la venta de armas y municiones para caza y tiro deportivo. Sobre este particular volveré dentro de un momento. La ley prohíbe expresamente la reexportación, a través de un documento de control. Me gustaría saber si en todos los casos se ha exigido este documento, que compromete explícitamente a la prohibición de la reexportación y por el cual el país receptor se compromete a no vender o transferir estos productos a un tercer país, elemento muy importante para evitar el comercio ilícito de armas. También se debe incluir información sobre los países de tránsito y el método de transporte en la venta de armamento. Me gustaría saber si en todos los casos las empresas han hecho algo con lo cual todos podemos estar de acuerdo, que es cumplir los extremos contemplados en la ley.

Finalmente, hay algunos aspectos no diría negativos, sino insuficientes. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) votó favorablemente esta ley, pero esta ley no establece como obligatoria la presentación de documentos de control, como el certificado de destino y el uso final del armamento. Me gustaría saber si en el ánimo del

Gobierno, más allá de las previsiones de la ley, está previsto incorporar este certificado final de destino y de uso final.

La ley también permite que en materia de intermediación y corretaje no se aplique el principio de extraterritorialidad. Me gustaría saber si el Gobierno, en el desarrollo reglamentario, tiene previsto constreñir esta excepción. Además, la Jimddu, el organismo competente, conserva su capacidad de eximir a los exportadores en ciertos casos de la presentación de documentos de control. Me gustaría saber si durante el año 2007 se ha producido algún caso de exención de la presentación de los documentos de control. Como han dicho ya algunos otros portavoces, seguramente la descripción categórica y no por productos hace un poquito más difícil el control parlamentario. Sería bueno, de cara al informe del próximo año, que se hiciera un informe a partir de la categoría producto y no de la descripción categórica, y también de las transferencias por partes y ensamblajes en los lugares de destino.

He dicho que era relevante la incorporación —durante la tramitación parlamentaria hubo controversias sobre el particular— de la venta de la exportación de munición y componentes destinados a la práctica de caza y al tiro deportivo. Finalmente, esto se incorporó en la ley. Hay un dato muy relevante. Una gran parte de esta venta está destinada a África subsahariana. De los siete millones y pico de euros de venta, el 50,3 por ciento se destina a un solo país, a Ghana, lícitamente. Simplemente lo pongo encima de la mesa. Estoy convencido de que el Gobierno tiene los elementos del control de este importante volumen de armamento destinado a un solo país, concretamente a Ghana.

En el anexo número 3 del informe, cambiando de tema y haciendo referencia a los productos y tecnologías de doble uso, es especialmente llamativo el hecho de que de las licencias autorizadas durante el año 2003 el mayor número se centra en Irán, con un total de 52 licencias. En volumen total, en valor económico, no es el primer país, pero si no cuento mal es el tercero en cuanto a venta de armamento, de productos y tecnologías de doble uso. Quizás nos excluiríamos del ámbito estricto de esta comparecencia y entraríamos en algunas reflexiones más propias de la Comisión de Defensa, pero es evidente que en las funciones de control se debe extremar, como no puede ser de otra forma, el control sobre la venta de estas 52 licencias a un país sensible en estos momentos en geoestrategia y en relaciones internacionales como Irán.

Quiero finalizar mostrando mi agradecimiento a algunas entidades relevantes de la sociedad civil que nos han hecho llegar sus observaciones con la misma prontitud con la que la secretaria de Estado nos ha hecho llegar el informe. Como ha dicho el señor Beloki, quiero hacer una referencia explícita a los informes y a los puntos de vista transmitidos a la Cámara por parte de Amnistía Internacional, de la Fundació per la Pau, de Greenpeace y de Intermón Oxfam. Al final deberán ser este Parlamento y esta Comisión quienes elaboren su propio dictamen, pero los puntos de vista de las distintas partes, como también los de la industria fabricante de armamento, a cuyas observaciones estamos

abiertos, nos ayudan a conformar una mejor opinión en el control parlamentario sobre este particular.

El señor **PRESIDENTE:** Doña Beatriz Rodríguez-Salmones me pidió que manifestara a los miembros de la Comisión su obligada ausencia en la reunión de hoy por participar, junto con otros parlamentarios de esta Cámara, en una reunión internacional. Por todo ello, a quien corresponde en este momento hablar en nombre del Grupo Parlamentario Popular es a don Ignacio Cosidó, a quien le doy la palabra.

El señor **COSIDÓ GUTIÉRREZ:** Quiero agradecer a la secretaria de Estado su intervención. Lo quiero hacer probablemente por motivos contrarios a los del resto de los grupos, y es porque ha hecho una magnífica síntesis de las cien páginas que componen el informe que esta tarde debatimos.

Quiero comenzar haciendo una reflexión que también han omitido la mayoría de los grupos, pero que para mi grupo parlamentario es esencial, y es el carácter estratégico que tiene el sector industrial de la defensa para nuestro país. Es un sector que forma parte fundamental de nuestra defensa y de nuestra seguridad nacional, es un sector que económicamente tiene cierta relevancia, a pesar de su modestia — estamos hablando de una facturación, en el año 1996, de 3.600 millones de euros—, que crea casi 17.000 puestos de trabajo y que contribuye de manera muy decisiva al desarrollo tecnológico y a la innovación, que son, como así se ha puesto de manifiesto, carencias importantes de nuestro sector industrial con carácter general. El informe además pone de manifiesto que es un sector competitivo, no solamente porque es capaz de suministrar los principales sistemas de armas que necesitan nuestras Fuerzas Armadas, sino porque además exporta cerca de un 40 por ciento de su producción actual. En un país que tiene un déficit comercial que es en términos relativos el mayor del mundo, como muy bien conoce la secretaria de Estado porque es precisamente su área de competencia, yo creo que tener un sector con esta capacidad exportadora es una contribución relevante que debe ser mencionada. Además es un sector que tiene un mérito especial —se ha dicho también— porque España, en términos de esfuerzo de gasto en defensa es, junto con Bélgica y Luxemburgo, el país de la OTAN, de la Alianza Atlántica, que realiza un menor esfuerzo en relación con su producto interior bruto, pero otra estadística internacional muy al uso, que es la elaborada por el Sipri, nos coloca en el puesto 18 en relación con nuestro gasto en defensa y sin embargo nos coloca en el puesto octavo en cuanto a las exportaciones de material de defensa. Por tanto esto tiene un mérito especial porque significa que, con una demanda interna limitada, es un sector que tiene una proyección exterior muy importante.

El informe pone de manifiesto también que es el sexto año consecutivo en el que se mantiene un crecimiento sostenido de las exportaciones de armas. Esto les crea alguna contradicción en su discurso y también ha sido puesto de manifiesto por alguno de los portavoces, pero a

mí me importan más los hechos que las palabras y lo cierto es que en política industrial de defensa este Gobierno ha mantenido una continuidad básica en relación con la política industrial de defensa de gobiernos anteriores, no solamente manteniendo e incluso incrementando los programas principales de armamento para nuestras Fuerzas Armadas sino además cumpliendo prácticamente todos los contratos de exportaciones de armas que estaban suscritos en años anteriores, algunos de los cuales muy relevantes como puede ser el contrato con Noruega, se encuentran precisamente ahora en pleno desarrollo. Por tanto estamos aplicando una política correcta que está dando resultados y las cifras de exportaciones del sector así lo revelan.

Entrando en algunas consideraciones más concretas en relación con el informe, hay una muy fuerte discrepancia —lo ha puesto de manifiesto el señor Llamazares en relación con algunas estadísticas oficiales— con los datos aportados por el sector en su anuario, que edita habitualmente la Asociación de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa y Seguridad. Por lo que se refiere a los datos, el sector no es tan rápido como la Administración —eso es digno de elogiar—, el Gobierno nos da una cifra de exportaciones en el año 2006, año del que tenemos datos que podemos comparar, de 845,07 millones de euros y para ese mismo año el sector en su informe anual, editado recientemente, da una cifra de 1.443,09 millones, que representa un 70,7 por ciento más que la cifra que facilita el Gobierno. A mí me parece mucha discrepancia, porque podría haber metodologías distintas a la hora de elaborar los datos pero la discrepancia es excesiva y a efectos de comparaciones internacionales estaremos en un ranking o en otro en función de la cifra que utilicemos. Si la secretaria de Estado pudiera darnos alguna aclaración en relación con esa diferencia, pues los datos facilitados por el sector prácticamente doblan la estadística facilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, me gustaría que lo hiciera.

En segundo lugar, querría hacer una mención muy expresa a nuestra principal discrepancia política en relación con las autorizaciones de venta de armas en el caso de Venezuela. En este caso no estamos solo ante una autorización de venta de armas, estamos ante una implicación muy directa, puesto que fue el propio Gobierno el que firmó los acuerdos para la venta de esos sistemas. Desde que se firmaron esos contratos el tiempo nos ha dado bastante razón en las objeciones que planteábamos a esa venta, porque claramente hay una deriva interna de ese país hacia caminos cada vez más autoritarios, pero sobre todo porque claramente este régimen bolivariano se está convirtiendo en un factor de inestabilidad para la región y por tanto para nosotros supondría un incumplimiento del código de conducta marcado por la Unión Europea, si no recuerdo mal el punto 3, que se refiere a la estabilidad regional. Además fue una venta parcialmente frustrada, puesto que en la parte de las aeronaves esas ventas, por circunstancias que todos conocemos, no llegaron a producirse, y yo creo que además ese contrato hizo daño al sector desde el punto de vista de las perspectivas que podía tener en otros mercados. Es verdad que el presidente del Gobierno hablaba de que se

trataba de armas pacíficas, pero yo no he encontrado en el informe la diferencia entre armas pacíficas y armas no pacíficas. Quizá como sugerencia para el próximo año el propio Grupo Parlamentario Socialista haga algún tipo de propuesta para que en el informe se diferencie entre armas pacíficas y armas no pacíficas.

Para que no vea que por parte de la oposición todo son críticas quiero felicitar al Gobierno, en contra de lo que también ha hecho la portavoz de algún otro grupo parlamentario, por su cambio de posición en relación con Colombia. Usted conoce bien que una de las primeras decisiones que adoptó este Gobierno fue la cancelación de un contrato que existía para la venta de carros de combate y obuses a Colombia en el año 2004. Lo hicieron argumentando que se trataba de un país en conflicto y que además el Gobierno quería impulsar una nueva etapa en la que el diálogo sustituyera la confrontación en este país. Hay referencias parlamentarias del ministro de Asuntos Exteriores con este tipo de argumentaciones. En el informe figura una autorización de venta de 13 obuses de artillería de 155 milímetros, y yo no puedo más que alegrarme de la rectificación del Gobierno en este punto porque, a diferencia de lo que se ha dicho anteriormente, cuando un Gobierno democrático está tratando de vencer a un grupo narcoterrorista, ahí no caben neutralidades, sino que tenemos que estar claramente con un Gobierno democrático como en nuestra opinión es el Gobierno de Colombia.

Nos preocupa la disminución, aunque sea en términos relativos —usted lo ha remarcado en su intervención—, de ventas a los países de la Unión Europea. Hemos pasado, como bien decía, de un 60 por ciento a un 36,2 por ciento en el montante de las exportaciones. Nos preocupa, en primer lugar, porque son nuestros principales socios y aliados y por tanto tiene que ser un mercado muy natural para nuestro sector de defensa, pero, en segundo lugar, porque esa disminución en términos relativos está poniendo de manifiesto una cierta debilidad en un mercado que claramente va a un proceso de unificación, aunque sea de manera muy lenta. Hay casos como el de Francia en el que hay un desequilibrio en nuestro comercio de armamento que quizás es excesivo y puede que fuera planteable alguna medida correctora en ese sentido.

Nos preocupa también —lo ha mencionado algún otro grupo— que entre nuestros principales clientes para material de doble uso se encuentren países como Irán, Venezuela, China y Cuba. Ha dado alguna aclaración sobre en qué consistían en estos productos para el caso de Irán y de China y creo que también de Venezuela. Me gustaría que nos diera alguna precisión sobre qué tipo de material se ha vendido a Cuba. Con carácter general, sin pretender ser maximalista, me parece que con algunos de estos países donde claramente hay una violación constante de los derechos humanos que en algunos casos constituyen una amenaza para la propia estabilidad y seguridad internacional deberíamos ser extremadamente cautelosos en la venta de este tipo de material de doble uso. Es un dato objetivo que tres empresas representan el 90 por ciento de las exportaciones de armamento y de material. Lamentablemente, ojalá me equivoque, me

temo que vamos a ir a un escenario presupuestario más restrictivo. Por tanto, me gustaría saber si desde el Ministerio de Industria y Comercio se está planteando algún tipo de iniciativa para apoyar a otras industrias, además de las tres que son más netamente exportadoras, para que haya una mayor diversificación y no haya tanta concentración, que al final puede resultar contraproducente.

Por ir terminando, señor presidente, me refiero más bien a una propuesta que trataremos de concretar en las resoluciones que enviemos para intentar mejorar el informe el próximo año. Llama un poco la atención el dato de que frente a 1.375 solicitudes de venta de armas al exterior haya 31 denegadas. Además, me gustaría que nos diera alguna aclaración sobre los países de destino de las exportaciones que se han denegado. Nos ha dado alguna información sobre las seis de armamento respecto al producto que se estaba exportando, pero me gustaría saber a qué países se han denegado no solamente estas seis, sino también las 26 de doble uso, que son mucho más numerosas que las de armamento propiamente dicho. El problema que existe es que muchas veces la petición, y me desmiente si no es exactamente así, para la autorización de la exportación se produce incluso con el contrato firmado por parte de la empresa y esto hace que una denegación de esa autorización genere algunos efectos indeseables, en ocasiones no solo para la propia empresa, sino incluso en términos políticos de relaciones con otros países. En ese sentido, me pregunto si se podría establecer algún tipo de mecanismo previo de consulta que evite que la denegación se produzca una vez que incluso haya un contrato firmado. También nos preocupa el seguimiento de los productos vendidos no solamente porque puedan ser transferidos a terceros países —creo que hay un sistema de control que poco a poco vamos mejorando a través de iniciativas de la comunidad internacional, de las que ha hecho buena referencia—, sino también porque a través de la modificación de sistemas o de plataformas que se han vendido con unas determinadas características se puede desvirtuar manifiestamente el sentido que se dio a la autorización. Por ponerle un ejemplo, las corbetas o patrulleros de altura que estamos vendiendo a Venezuela no llevan en principio armamento ofensivo, llevan únicamente el armamento defensivo de la propia embarcación, pero son plataformas que muy fácilmente pueden ser dotadas de otro tipo de armamento ofensivo que, insisto, desvirtuaría aún más la autorización que inicialmente se concedió. No sé si sería posible establecer algún tipo de seguimiento para que este tipo de modificaciones no fueran autorizadas. Quizá fuera planteable una cuestión que tiene que ver mucho con los comportamientos éticos y con la transparencia, más allá de las obligaciones legales. He de manifestar que tenemos un sistema de control suficiente en estos momentos sobre las exportaciones de armas, pero quizás podamos promover algún tipo de iniciativa, de código ético por parte del propio sector para que sean las empresas las que, más allá del cumplimiento estricto de la legalidad, que es incuestionable, planteen medidas que puedan contribuir a una mayor transparencia y a una mejora de los comportamientos en este tipo de transacciones.

Por último, no ha dado ninguna información —y yo creo que tampoco está en el informe, pero puede ser que me lo haya dejado en alguna esquina de las más de cien páginas que tiene— en relación con las donaciones de material, que además en el caso del Ministerio del Interior están siendo cada vez más frecuentes, con países del área subsahariana, especialmente embarcaciones, aeronaves, material antidisturbio y material policial. Estas donaciones tienen mucho sentido porque pueden contribuir a un mejor control de las fronteras de estos países con ese objetivo, pero tienen que hacerse con la mayor transparencia —creo que estaría bien que usted se informara de cuáles son las donaciones efectuadas en el año 2007— y también deben estar sujetas a un control muy estricto en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para la transferencia de cualquier otro material en base comercial, porque, si no, estaríamos dando por otra vía lo que negamos por una vía comercial. En todo caso, plantearemos estas iniciativas a través de las oportunas resoluciones por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz don Jesús Cuadrado.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Señora secretaria de Estado, mi enhorabuena por su nombramiento —es la primera vez que comparece, al menos en la Comisión de Defensa— y, desde luego, mi agradecimiento en nombre del Grupo Parlamentario Socialista por todas las explicaciones que nos ha dado siguiendo ya los criterios de la nueva ley. Somos uno de los pocos países —no sé si hay otro— que tiene una ley para el control de las exportaciones de material de defensa y de doble uso. Por tanto, mi agradecimiento porque en las 99 páginas del informe y en su exposición de hoy se puede observar hasta qué punto nos hemos dado unas normas de un rigor y de un control enorme. Quiero empezar por ahí porque esta es una ley, y es la base de su comparecencia, sobre el control y no sobre la industria; es sobre el control, aunque evidentemente también se refiere a la industria. Pero hay distintos puntos de vista. Cuando uno habla con industriales le dicen que tenemos una ley excesivamente rigurosa y que tienen que competir con países que tienen normas mucho más laxas y mucho menos estrictas que las nuestras. Aquí se ha leído un informe, por ejemplo, que nos han pasado a los diputados varias organizaciones no gubernamentales, Intermón, Greenpeace, Amnistía Internacional y Fundación para la Paz, que suelen ver desde otra perspectiva los instrumentos de control del comercio.

Situadas las cosas ahí, en ese equilibrio al que se refería el señor Belokí, yo voy a hacer algunas afirmaciones y luego haré algún avance de lo que serán nuestras propuestas para el dictamen. En primer lugar, España es, junto con Suecia —usted ha puesto una referencia concreta, el tiempo que se tarda en informar al Parlamento, pero hay otras muchas—, el país líder en los instrumentos de control del comercio de material de defensa. Conviene decirlo porque, si no, puede parecer que estamos aquí en un debate en el Congreso de Estados Unidos, donde no es que no controlen el comercio de exportación de armas, es que no tienen capacidad, por

ejemplo, para impedir que se vendan armas a Somalia o, por ejemplo, para conseguir que se firme un tratado internacional sobre prohibición de minas antipersonas. España es líder en los sistemas de control del comercio de la exportación de material de defensa y de doble uso. Pongámoslo en valor. Felicitémonos, porque nos hemos dado esta norma, y además por unanimidad. Aquí todos los partidos han participado de este consenso. Hemos querido que España sea líder en estos sistemas de control de enorme rigor. Al final de mi intervención, voy a mencionar incluso algún exceso que hemos podido cometer. Hemos sido tan rigurosos que a veces incluso cometemos excesos que pueden perjudicar a nuestra industria —digámoslo— porque vamos más allá, por no dejar ninguna sombra a esos sistemas de control y de rigor. El 30 de julio de 2004 se aprobó el real decreto que reglamenta la exportación; tenemos una ley; hemos liderado —lo ha dicho usted, señora secretaria de Estado— todo el proceso para la prohibición del uso y la producción de municiones y bombas de racimo; y estamos liderando con otros países que se pueda conseguir un tratado internacional en el ámbito de Naciones Unidas. Esos son datos reales y, por tanto, yo los pongo de relieve.

En segundo lugar, no somos campeones en la exportación de material de defensa. No somos campeones. Se ha leído aquí un informe donde esto aparece como un elemento negativo. Se dice, y es verdad, que las exportaciones registradas —es decir, no las autorizadas sino las registradas, las que se han producido; porque se producen, y usted lo sabe, señora secretaria de Estado, muchas autorizaciones que luego no se ejecutan— ascendieron a 405 millones de euros en el año 2004 y a 932 en el año 2007. Alguien podría pensar que España se ha convertido en una gran potencia exportadora de material de defensa. No, señorías, somos muy humildes. Pondré un ejemplo. Un país que nos acompaña en los sistemas de control, como es Suecia, exporta más del doble que nosotros. A veces si hacemos comparaciones o cruces de gasto en defensa, en exportación y en producción industrial nos podemos encontrar con sorpresas, pero Alemania, que tiene un gasto en defensa en términos relativos al PIB muy parecido al nuestro —1,1 por ciento nosotros; 1,2 ellos— tiene unas exportaciones que son diez veces mayores. Y estoy citando el informe Sipri, de una organización no gubernamental pero que es bastante riguroso y tiene bastante crédito. Por tanto, el margen de crecimiento de las exportaciones desde el punto de vista de la industria —antes he hablado desde el punto de vista de los controles, ahora desde el punto de vista de la industria— todavía es muy amplio. Y yo me alegro, lo digo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, del aumento de las exportaciones. Ojalá exportemos mucho más.

En tercer lugar, hay un debate que es falso. Aquí se ha avanzado hoy, aunque relativamente; con no demasiados elementos, pero sí algunos. Hay un debate que es falso. ¿Alguien puede decir que asistimos a un proceso armamentista en España porque nos gastemos dinero en dotar a nuestras tropas de blindados de última generación o más avanzados? Cuidado con ese debate. ¿O alguien puede decir que el sector aeroespacial relacionado con la defensa es

negativo porque la investigación en ese campo esté avanzando? ¿O que eso es un signo de que España está en un proceso armamentista? Ojo, cuidado con este tipo de debates, porque nos pueden llevar al absurdo. En España se está produciendo un crecimiento —bienvenido sea—, que desde luego no tiene nada que ver con ningún proceso armamentista porque lo compatibilizamos con ser líderes en los controles: código de conducta, liderazgo en la negociación del tratado internacional, la información al Parlamento se ha mejorado espectacularmente porque la ley lo obliga, etcétera. Por tanto, son compatibles los dos elementos. A mí me gustan mucho —y como se han citado voy a insistir en ellos— los informes del Sipri, del Instituto Internacional de Oslo para la Investigación de la Paz. Me encantan porque son muy equilibrados y nos dan lecciones. Nos las puede dar porque lleva muchas décadas siendo un instituto con crédito internacional; no acaban de llegar ayer. Por ejemplo, su presidente habla de un equilibrio, de que es compatible el control de las exportaciones —que no vayan a donde no tienen que ir, que aparezcan mercados ilícitos no controlados que terminan animando guerras étnicas o terminan apareciendo en Estados fallidos, en Estados gamberros— con que hayan aumentado espectacularmente las operaciones de mantenimiento de la paz, con lo que eso significa de consumo de material de defensa. Lo dice el informe Sipri de este año que se refiere a 2007. Ojalá tuviéramos ya nosotros los A400-M, por ejemplo, para hacer el transporte estratégico mucho mejor. Yo propongo que hagamos un debate en estos términos, teniendo en cuenta todos los elementos, y no un debate superficial desde el punto de vista de armas malas. Por ejemplo, bienvenidas hubieran sido las armas necesarias para impedir 800.000 asesinatos en tres meses en Ruanda en 1994. Ojalá la comunidad internacional hubiera sido capaz de intervenir con armas para impedir aquellos asesinatos masivos en tres meses. Cada día se levantaban los asesinatos en Ruanda siguiendo las instrucciones de una emisora de radio que decía que había de cortar las cabezas altas: 800.000. Por tanto, ese debate sobre material de defensa, sobre armas, conviene hacerlo —repito— de una manera equilibrada.

El presidente de Sipri dice, y yo estoy de acuerdo, que en el futuro para los controles van a ser muy importantes —y nosotros vamos a introducir algo similar a esto en nuestras resoluciones— tres elementos. En primer lugar, que Estados Unidos se una a los países partidarios de un tratado internacional de control del comercio de armas, porque hay que tener en cuenta lo que significa Estados Unidos desde el punto de vista de la producción y del comercio de armas; que la Administración de Estados Unidos se una a una prohibición de las minas antipersona y de las bombas de racimo. Por tanto, que Estados Unidos entre de una manera activa en el grupo de países que están por haciendo todo lo necesario —y es mucho lo que hay que hacer todavía— para que las armas, los materiales de defensa no caigan donde no tienen que caer. Esto es muy importante. En segundo lugar, hay que avanzar en los tratados multilaterales y usted ya lo decía, señora secretaria de Estado. España está impulsando el Tratado internacional

de comercio de material de defensa. Ojalá consigamos buenos resultados cuanto antes. Y, en tercer lugar, hay que asociar los comercios de material de defensa a la construcción de la paz en el mundo, a la creación de sistemas de seguridad en el mundo. No podemos ser hipócritas y, además, no podemos maleducar a la opinión pública —en esa función que también es de los representantes de los españoles— en el sentido de no relacionar el material de defensa con la construcción de la paz. La construcción de la paz necesita instrumentos, medios, capacidades, recursos y personas preparadas en el ámbito de la defensa. Eso, señorías, es muy importante.

Y ya termino muy rápidamente. Yo he asistido aquí a un debate de países. Nosotros tenemos el sistema más estricto de control para que el comercio de material de defensa de industrias españolas no llegue donde no tiene que llegar. Y tendremos que seguir mejorando. Por ejemplo, el próximo reglamento del que ustedes tienen ya el borrador, y que lógicamente va a ser muy importante a la hora de precisar más lo que la ley dice, tendrá que avanzar el máximo posible en esos sistemas de control. Pero, ojo, tampoco hagamos falsos debates. ¿Qué hacemos, le vendemos aviones CASA a China o no? Estados Unidos dice que no, que no hay que venderle material de defensa a China; que yo sepa, la Unión Europea dice que sí. ¿Ese es un debate sobre el control de material de defensa o es un debate estratégico internacional entre intereses encontrados? Aquí alguien dice que no hay que venderle material de defensa a Colombia y alguien dice que no hay que venderle material de defensa a Venezuela. Indudablemente hay posiciones ideológicas detrás de una posición y la otra, pero este no es un debate que se pueda hacer en esos términos sino en otros. Por ejemplo, no se le puede vender material de defensa a Somalia. ¿Por qué? Porque está prohibido. No se le puede vender material de defensa a tal o cual país porque hay un embargo; o no se le puede vender material de defensa porque hay un acuerdo dentro de la Unión Europea en la aplicación del código de conducta en términos serios y no en términos de pequeña política. ¿No le vendemos, por ejemplo, algún tipo de material al Estado de Venezuela para controlar sus costas, que pueden ser un coladero para el tráfico internacional de estupefacientes? Sobre esto de la dotación de armas en una plataforma se puede hacer cualquier cosa, pero miren lo que ha cambiado el mundo: un *boeing* de vuelo regular puede ser un arma de destrucción masiva, como se demostró el 11 de septiembre. Por tanto, yo pondría de relieve que España —repito— tiene el privilegio de formar parte de un reducidísimo club de países que están por el máximo control en el comercio.

Termino con una reflexión, señorías, que introduciremos en nuestras resoluciones. Tenemos que controlar algunas posibles derivadas de esta ley —no las hemos querido nadie— que puedan crear problemas a industrias de nuestro país. No puede ser que el Congreso de los Diputados provoque ese tipo de situaciones. Tengo aquí una revista de una industria vasca que se llama Ardesa Sociedad Anónima. Es una industria líder en la producción de armas antiguas, que tiene —yo no lo sabía— un mercado muy importante, sobre todo en Estados Unidos. No podemos —lo vamos a pro-

poner y participaremos en este debate— aplicar a este tipo de productos las mismas normas que a las armas vigentes, es decir, que a un fusil o una munición que se emplea en cualquier conflicto bélico. Por tanto, hay algunas cuestiones que nosotros vamos a proponer, señora secretaria de Estado, sobre todo para el desarrollo, para el reglamento —hay otros casos—, para que no cometamos, a la hora de intentar el máximo rigor, algún tipo de injusticias y, sobre todo, daños que se pueden producir en alguna de nuestras industrias.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Comercio, doña Silvia Iranzo.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO** (Iranzo Gutiérrez): Muchas gracias, señorías, por sus intervenciones y sus útiles e interesantes comentarios.

Empezaré por responder a la diputada doña Rosa Díez, del Grupo Mixto. Su señoría ha cuestionado las exportaciones de armas y material de defensa a determinados países que le parece que no son apropiados y a los cuales no deberíamos exportar. Es un comentario que se repite año tras año y yo, al igual que han hecho mis predecesores año tras año, le debo decir que la Administración comercial, a través de la Jimddu y la Secretaría General de Comercio Exterior, aplica unos controles y unos requisitos extraordinariamente exigentes para autorizar las exportaciones de este tipo de material para todos los países, pero muy especialmente para muchos de los países que usted ha comentado. Ya hemos dicho que se respetan escrupulosamente los ocho criterios del código de conducta de la Unión Europea y se atiende muy especialmente a la situación de derechos humanos, a la situación regional y en buena parte al riesgo de desvío de estos productos exportados, pero no solamente eso. Se exige una documentación muy prolija para que no nos quepa la menor duda de que las declaraciones de los exportadores son veraces. Para ello tienen que acompañar su solicitud de, por ejemplo, certificados de último destino firmados por las autoridades de los países receptores para garantizar que el destino, usuario y fines del material exportado sean los autorizados por el Gobierno español y, desde luego, que se impida una reexportación o un desvío de esa exportación hacia otros usos u otros países. También se tienen en cuenta muy especialmente las posibles denegaciones que se hayan producido en los últimos tres años por parte de otros países. Por lo tanto, le puedo asegurar que a este respecto no tiene nada que temer. Si lo desea, podemos ver en qué han consistido las exportaciones a determinados países que usted ha citado. Ha mencionado el caso de Colombia, si no recuerdo mal. Por ejemplo, en 2007 las exportaciones han consistido básicamente en granadas, obuses y paracaídas para el Ministerio de la Defensa, y exclusivamente para este ministerio. A Marruecos se han exportado, como ya he dicho en mi intervención, veinte camiones todoterreno de transporte no armados y sin blindaje. También se han exportado 4.400 proyectiles de 105 milímetros, 600 proyectiles de 105 milí-

metros iluminantes y 5.000 cargas de proyección y repuestos de motores de aviación. Nos hemos asegurado que este material es —insisto— uso exclusivo del Gobierno y que se han cumplido para estos casos los ocho criterios de la Unión Europea y los criterios del documento de las OSCE para armas pequeñas y ligeras. También ha comentado la exportación en el caso de Myanmar en el capítulo de material de doble uso. En efecto, nos consta que se ha producido una exportación de una sustancia química, un producto derivado de acetato, para análisis de laboratorio. Es verdad que Myanmar es uno de los países que vigilamos muy especialmente en cuanto al posible uso que pueda dar a las exportaciones desde España, pero —y es un comentario que hago en general a SS.SS.— que se realicen exportaciones en el capítulo de material de doble uso significa que productos que en principio pueden tener un doble uso —un uso pacífico y civil que va a contribuir al desarrollo económico y un uso que no es tan positivo y que pudiera no gustarnos tanto—, precisamente por eso se someten al control de la Jimddu y aparecen bajo este capítulo de exportación de material de defensa y de doble uso. Evidentemente no son material de defensa y de doble uso, aparecen en las estadísticas, pero su uso final va a ser un uso admitido, un uso civil. Con Irán le puede decir exactamente lo mismo. Precisamente como se está controlando mucho más la exportación a Irán en virtud de las resoluciones de Naciones Unidas y de la Unión Europea, exportaciones que de ordinario aparecerían bajo conceptos no de material de defensa y de doble uso en este caso sí aparecen en esta categoría porque las está verificando la Jimddu con carácter previo. En el caso de otros países que ha mencionado podemos hacer el mismo comentario. Respecto a Israel también se está mirando muy estrechamente la exportación desde que se produjo la segunda Intifada. Si no recuerdo mal, en el año 2007 básicamente se han exportado piezas para ensamblaje en Israel de pistolas que luego van a ser reexportadas a Estados Unidos. Además se trata de pistolas de tipo deportivo. Le puedo asegurar que la exportación a estos países ha sido estrechamente vigilada y en cumplimiento de todos los criterios de los organismos y foros internacionales en esta materia.

Paso a responder a las preguntas del grupo de don Gaspar Llamazares. En primer lugar, comento que la exportación ha evolucionado al alza, ha crecido más de un 10 por ciento respecto al año 2006. Bien es verdad que España se ha situado como un país de cierta importancia en la exportación de material de defensa y de doble uso, pero no es mayor a la que tiene en el concierto económico internacional. Como usted sabe, España es la octava economía mundial y es lógico que sus exportaciones se encuentren en línea con su importancia económica. A pesar de ello, hay que decir que estas exportaciones suponen un porcentaje reducidísimo de nuestra exportación. Según mis datos, estas exportaciones no representan más del 0,5 por ciento de nuestra exportación total, lo cual es un porcentaje bastante reducido, aunque es verdad que en términos de empleo, como decía el señor Cosidó, el empleo generado alcanza hasta 17.000 personas, que es una cifra apreciable. La cuestión no es si tiene mayor

o menor importancia, la cuestión es si se hace de una forma adecuada, si se hace con los suficientes controles. También comenta que los destinos fuera del área de la Unión Europea han crecido en términos relativos —es verdad, lo he comentado en mi intervención— y ello se debe no tanto a que haya caído en valor absoluto la exportación a la Unión Europea y a países de la OTAN, sino a que han aumentado más las exportaciones a otros destinos y le cito como paradigma las exportaciones de fragatas a Noruega que, como sabe, no está en la Unión Europea y es lo que ha hecho cambiar un poquito las estadísticas. En valor absoluto seguimos siendo muy importantes por lo que se refiere a exportación a la Unión Europea. Comenta también que no ofrecemos estadísticas por producto, pormenorizando el tipo de producto exportado. Esto es verdad, pero aquí estamos constreñidos por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública, que impide que se pueda identificar mínimamente al exportador. Como damos mucha información por país, damos todo el desglose posible, si además identificamos el producto prácticamente llegamos a la empresa y estaríamos incumpliendo y quizá perjudicando a la propia empresa, de ahí que no demos esta información, pero podríamos darla perfectamente porque disponemos de ella; desde luego, cuando las operaciones han tenido eco en la prensa sí la damos y en el informe que les hemos entregado aparece algún dato al respecto. Comenta también que hay cierta falta de coherencia entre nuestros datos y los que dan otros organismos como el Registro de Armas, etcétera. Aquí también hago un comentario general porque las discrepancias estadísticas según distintas fuentes las podemos observar todos los días en múltiples indicadores, económicos y de otro tipo y simplemente estas discrepancias obedecen a una disparidad de metodologías. Desconozco la metodología empleada por todos los organismos internacionales pero podemos estudiarlo y volver a esta mesa con una explicación, en la medida de nuestras posibilidades, de por qué se producen discrepancias. Nos habla también de las exportaciones de armas deportivas, de tiro, de caza, a Ghana. Es verdad que en términos relativos parece que se encuentran concentradas en este país, pero sabemos que, dado que este país tiene un enlace fronterizo con muchos otros países, algunas de estas exportaciones pueden haberse dirigido a otros países y, concretamente, Nigeria, que es un país de cien millones de habitantes, posiblemente haya sido el destino final de algunas de estas exportaciones.

Paso a contestar al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). El señor Beloki nos ha preguntado por qué el reglamento que desarrolla la Ley 53/2007 se está retrasando. Lo que sí le puedo decir es que este reglamento estaba prácticamente ultimado cuando se publicó la ley y ya ha sido remitido al Consejo de Estado. Prevemos que pueda ser aprobado antes de finalizar el año. Nos pregunta las razones para las denegaciones. Sí que hemos facilitado toda la información que podemos dar sobre por qué se deniegan algunas de las operaciones. En general, un motivo bastante identificado por la Jimddu ha sido el riesgo de desvío hacia usos o destinos no adecuados de los productos cuya exportación ha sido solicitada. Esta es la razón predominante. Por lo

demás, señor Beloki, ha hecho unos comentarios muy interesantes sobre el tema que nos ocupa y cómo este asunto afecta a varios departamentos y se puede considerar desde diversos puntos de vista, lo que le agradezco.

Paso a las preguntas del señor Xuclà i Costa. Nos ha preguntado si el Gobierno en 2007 ha consultado a algunas organizaciones para autorizar las exportaciones en determinados países. Le puedo decir que sí. La Secretaría General de Comercio Exterior y la Jimddu manejan continuamente información actualizada y, sobre todo, recomendaciones actualizadas de todos los foros internacionales que tienen competencias e interés en este terreno, incluso se ha tenido en cuenta el informe Alerta de la cátedra de la Unesco de la Universidad de Barcelona. Esta es una práctica habitual de esta secretaría general. Nos pregunta si exigimos siempre los documentos de control y si las empresas han cumplido lo que aseguran. Sí, siempre se exige en toda petición que debe autorizar la Jimddu todos los documentos de control necesarios para que a esta comisión interministerial no le quepa la menor duda sobre la veracidad de la petición y de que la operación no se va a desviar hacia usos o usuarios o destinos o países que no son los adecuados. Esto siempre se hace. Nos pregunta sobre la extraterritorialidad en las operaciones de intermediación y de corretaje. Esto no se ha incorporado en la ley porque no lo exige la posición común de la Unión Europea en esta materia y porque su aplicación generaría unas dificultades extraordinarias. Usted nos pregunta si tenemos estadísticas por productos y ya he respondido antes a por qué no se suministra esta información por producto concreto. También suscita el asunto de la exportación de armas deportivas a Ghana. A esto también he respondido. Le puedo asegurar que se han cumplido todos los requisitos y se ha exigido toda la documentación de control que nos ha dado la seguridad absoluta de que esta exportación no va a tener unos usos o destinos inadecuados. También nos comenta que en capítulo de exportación de material de doble uso Irán ocupa el primer lugar en número de licencias. La razón por la que esto es así creo que también la he comentado con anterioridad. Hay tres resoluciones de la ONU y la correspondiente normativa de la Unión Europea sobre restricción de exportación de determinados productos a Irán en el sector de la energía nuclear y el enriquecimiento de uranio, y precisamente porque existen tantas restricciones hemos considerado conveniente ampliar el número de productos que tienen que ser previamente controlados y autorizados por la Jimddu para asegurarnos de que no van a tener un uso no adecuado y, concretamente, que no van a contribuir a construir centrifugadoras de gas o que no van a contribuir a enriquecer uranio. En este sentido, como vamos más allá de lo que dicen las resoluciones, al aplicar la cláusula *catch all* —que ya he mencionado— donde controlamos, por ejemplo, toda la producción de una empresa, esto hace que un mayor número de productos pase por la Jimddu cuando se trata de Irán y por eso aparece en los primeros lugares. Precisamente, significa que controlamos más, no que se estén realizando más exportaciones no deseadas a este país.

Paso ya a responder a las preguntas de don Ignacio Cosidó por el Grupo Popular. El señor Cosidó, en su inter-

vención, ha resaltado la importancia económica de este sector, el número de empleos que genera, el porcentaje importante de la facturación que se destina a la exportación. Yo no puedo estar más de acuerdo en lo oportuno que es sostener a un sector que contribuye a dar riqueza a nuestro país, que contribuye a generar empleo y, sobre todo, que contribuye a la investigación y al desarrollo tecnológico del país; pero igual que he dicho antes, y ésta es nuestra postura, siempre y cuando implementemos todos los controles que sean necesarios para que estas exportaciones no tengan unos fines inadecuados y que no incumplan todos los tratados y normas internacionales. Nosotros somos los más interesados en tener ese doble objetivo de sostener al sector, de no condenarle, pero al mismo tiempo verificaremos que está teniendo una proyección internacional adecuada. En cuanto a las discrepancias estadísticas entre los datos de la Administración y los datos del sector, ya he dicho antes que las discrepancias están a la orden del día en cualquier indicador que podamos coger. En este caso, es verdad que las discrepancias son muy elevadas, y tengo que decir que yo desconozco la metodología estadística precisa de este sector; pero también tengo entendido que incluye al sector seguridad, y no todos los bienes, no toda la producción exportada del sector seguridad pasa por la Jimddu. Esto puede ayudar a explicar esa discrepancia, pero, en cualquier caso, estaremos encantados de investigar y de traer a este foro una explicación un poquito más detallada de la razón para esta discrepancia.

Nos habla de Venezuela y nos habla de cierta deriva de autoridad del Gobierno que, evidentemente, no deja de preocuparnos. De nuevo, le puedo asegurar que las exportaciones que hemos autorizado cumplen todos los controles y filtros que nos hemos impuesto. En el caso de 2007, las exportaciones realizadas son de buques de vigilancia litoral, y algunas exportaciones previstas de aeronaves han sido descartadas por las propias empresas. Nos habla también de la cancelación de unos acuerdos de exportación de carros de combate para Colombia en el año 2004. Yo no quiero hablar de aquello que desconozco, no estaba allí, pero también me ofrezco —si a S.S. le parece— a completar esta información en cuanto pueda.

También resalta la disminución relativa de la exportación a países de la Unión Europea. Creo que ya he respondido a esta pregunta. De nuevo, en cuanto a las exportaciones de material de doble uso a países como Irán, Venezuela, China, Cuba, tengo que hacer el mismo comentario: si aumenta esa partida de exportación es porque la controlamos más, es porque más productos pasan a ser previamente controlados, pero le puedo asegurar que son materiales que no ofrecen la menor duda en cuanto a su destino final. En el caso de Cuba, nos pregunta en qué se concreta la exportación. Puedo decirle que ha consistido en sustancias químicas para laboratorios y la industria química y electrodos de grafito para hornos de acero.

Nos comenta que la exportación está muy concentrada en muy pocas empresas. Es verdad y desde la Administración comercial tratamos de lograr una composición equilibrada, una diversificación adecuada por empresas y tam-

bién, cómo no, por países. Naturalmente desearíamos que hubiera una mayor dispersión por empresas porque eso disminuiría cualquier tipo de riesgos. Puedo decirle que sí apoyamos a la industria para que podamos ver en el futuro una menor concentración. En concreto el ICEX, el Instituto de Comercio Exterior Español, ofrece apoyos de promoción a este sector a través de la asociación Afarmade. También nos ha dicho que se han tramitado 31 denegaciones para las exportaciones de armas y nos pide que le digamos cuáles son los países de destino. Desde luego disponemos de la información, pero no la damos porque consideramos que esto podría generar un conflicto diplomático, en el sentido de que a los países de destino no les gustaría verse retratados como protagonistas de nuestras denegaciones. Este es un tema que hemos sopesado y, finalmente, no damos esta información, igual que no damos la de los productos concretos para no dañar a los exportadores. Nos pregunta también si tenemos la posibilidad de controlar con carácter previo a la firma de los contratos las autorizaciones de exportación para que no se provoquen problemas a la empresa y en cuanto a nuestra política con otros países. Sí que hay un mecanismo previo de consulta y son los llamados acuerdos previos de exportación, que los autoriza la Jimddu, y una vez autorizados ya se firman los correspondientes acuerdos. Quiere saber si hacemos un seguimiento de los productos vendidos. Evidentemente lo hacemos y desde luego controlamos que los productos que aparecen como productos no de defensa no sean susceptibles una vez en el país de destino de ser dotados con sistemas o mecanismos que los conviertan en un material de defensa cuya exportación no desearíamos. También nos pregunta si sería adecuado impulsar la elaboración de un código ético del propio sector. A nosotros nos parece una idea espléndida y si a S.S. le parece que deberíamos impulsarlo, estaremos muy contentos de hacerlo. La asociación del sector, Afarmade, podría considerar esta propuesta y de alguna manera ser autorregulada en todo lo que concierne a las cuestiones éticas. En el informe que se ha distribuido también disponen ustedes de información sobre las donaciones de material de defensa, para las cuales evidentemente también ejercemos el mismo control que para las que no son donaciones.

En cuanto a la intervención de don Jesús Cuadrado, tengo que decirle que le agradezco extraordinariamente todos los comentarios que nos ha hecho y que no podemos estar más de acuerdo con sus planteamientos.

Con esto doy por terminada mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea intervenir?

Este va a ser un segundo turno muy breve, de no más de dos minutos. Por el Grupo Parlamentario Mixto, señora Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Intervengo para agradecerle a la señora secretaria de Estado sus explicaciones sobre dos países por los que he preguntado expresamente, Myanmar y Marruecos, por detalles que no tenía.

Para clarificar mi pregunta, porque me ha parecido que algún representante de otro grupo ha hecho una calificación, a mi juicio, incorrecta —no es el caso de la secretaria de Estado—, quiero señalar que he preguntado sobre la posición que ha llevado al Gobierno de España a autorizar exportaciones a Colombia, porque es Europa, el Consejo y el Parlamento, los que han determinado que esas exportaciones son una flagrante contradicción con el código de conducta. La secretaria de Estado ha dado todo tipo de garantías de que en países que tienen esa calificación por parte de las autoridades europeas, y no por parte de esta diputada, el Gobierno extrema su control a la hora de hacer esas autorizaciones, y a mí me satisface la respuesta que en ese sentido me ha dado la secretaria de Estado.

Muchas gracias por su clarificación y por su compromiso no solamente de control sino también de transparencia. Le felicito.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Díez.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente señora secretaria de Estado quiero darle las gracias por toda la información que nos ha trasladado y concretamente por la forma pormenorizada con la cual ha respondido a cada uno de los planteamientos.

Usted ha dado una explicación muy razonable del porqué de las 52 licencias a Irán. Creo que podríamos decir que una mayor fragmentación en las licencias supone un mayor control; usted, de alguna manera, lo argumentaba así. Pero hay otro enfoque posible: no el número de licencias, que seguramente es un mayor filtro —estamos hablando de productos y tecnologías de doble uso—, sino el volumen de comercio. Irán se sitúa como el tercer país después de Estados Unidos y muy cerca de Brasil en cuanto a volumen de compra de productos y de tecnologías de doble uso. No lo digo para crear controversia, simplemente me gustaría que constara en acta que al lado de esta fragmentación en 52 licencias, que seguramente ayudan a un mayor control, haya otra óptica de análisis, que es el volumen de comercio, que es muy elevado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Xuclà.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Cosidó.

El señor **COSIDÓ GUTIÉRREZ**: Gracias, señor presidente.

Hay dos cuestiones que me he dejado en el tintero y una de ellas no hace falta que me la responda ya, pero si nos pudiera remitir esa información, sería útil. Cuando hablamos de una exportación de un sistema, por ejemplo una fragata, hay un componente importante de ese sistema que, a su vez, es importado, porque son equipos producidos por otros países. Y, por otro lado, no tenemos ninguna información sobre las importaciones de sistemas de armas que se hacen. Lo digo más en su competencia de secretaria de Estado de

Comercio. ¿Habría alguna posibilidad de aproximarnos a tener una idea más precisa sobre la balanza comercial del sector defensa, teniendo en cuenta qué subsistemas de las exportaciones son importados y cuáles son las importaciones realizadas?

La segunda cuestión es muy concreta y creo que sí me la puede responder. Cuando se autoriza una venta de un sistema de armas por parte de la comisión interministerial pertinente, ¿se exige como requerimiento la licencia de exportación de subsistemas que pueda invalidar finalmente la venta? Porque llama mucho la atención —si no me falla la memoria— que de más de 1.900 millones de euros autorizados por la comisión interministerial como ventas, en realidad se materializan novecientos y pico. Algún caso tenemos en el que no se ha podido producir la venta porque los países que fabrican subsistemas para ese sistema de armas no lo han hecho. La discrepancia estadística con el sector es muy relevante, señora secretaria de Estado. Estamos hablando de que es prácticamente el doble lo que declara el sector que vende al exterior respecto de lo que declara el Gobierno, y creo que eso requeriría una cierta aclaración.

En cuanto a su posición de no dar el nombre de los países de origen de las denegaciones, o está sujeto a algún tipo de régimen de secretos oficiales, para lo cual el Parlamento tiene también sus mecanismos previstos, o entiendo que es obligación del Gobierno dar esa información al Parlamento. No digo en el informe publicado, pero creo que, a requerimiento de un parlamentario, salvo que tenga una consideración de secreto o algún tipo de restricción, es una información que el Gobierno debería dar. No obstante consultaré el reglamento para ver si es que realmente hay motivos para no darla; si no la pediremos por el conducto oportuno.

Por último, la decisión de vender o no vender armas no solo es una cuestión de legalidad, o sistemas de defensa para ser precisos; como usted muy bien decía en su primera intervención, es una responsabilidad nacional que ni siquiera está transferida a la Unión Europea y, por tanto, es una decisión política de una comisión interministerial. Dando por supuesto que se reúnen todos los requisitos de legalidad, como no podía ser de otra manera, en esta Comisión lo pertinente también es hacer una valoración política sobre decisiones que tienen un contenido político por parte del Gobierno, y en ese contexto —respondo también al portavoz del Grupo Socialista— es en el que hacíamos los distintos grupos reflexiones ya sea sobre Irán, sobre Colombia o sobre el caso de Venezuela.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz el señor Cuadrado.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Intervendré para dos cuestiones muy breves, señor presidente. En cuanto a la primera, el artículo 16 del proyecto de ley —aquí estamos algunos que participamos en aquella ponencia en el desarrollo de la ley— está redactado con mucho equilibrio, incluido el aspecto que hace referencia a los datos que se pueden dar y los datos que no se pueden dar. Por ejemplo, la expresión de: categorías descriptivas de los productos,

puede parecer demasiado rebuscada, pero no podíamos ir más allá en la precisión. Por lo tanto, hay un trabajo de carácter legislativo que está reflejado lógicamente en el texto de la ley y en el que todos los grupos llegamos a un punto de equilibrio por unanimidad. Quiero poner en valor ese dato porque forma parte de nuestro haber desde el punto de vista parlamentario y, repito, para llegar al máximo de los controles que pueda tener cualquier otro país. Conviene que esto se sepa también.

Iniciamos con este trámite, con esta comparecencia, una nueva experiencia parlamentaria porque, por primera vez, no solamente el informe es más voluminoso, porque incluye más información, pues antes tenía —lo digo desde el punto de vista anecdótico— 75 páginas y ahora 99, sino también porque hay más elementos. Por ejemplo, antes no había información sobre toda una serie de cuestiones que ahora sí que hay y, por lo tanto, se ha mejorado la calidad de la información que se aporta al Parlamento. Como esta es una experiencia que iniciamos, yo lo reitero: No sería bueno confundir un debate de política exterior, de posición estratégica en materia de política exterior de España, con esta cuestión. ¿Le vendemos armas a Irán o no? ¿A Irán no y a Arabia Saudita sí? ¿A Libia antes no y ahora sí? No sería bueno, desde el punto de vista de la imagen del país, en función de criterios no definidos objetivamente, porque sea un país que esté afectado por el código de conducta de la Unión Europea o por el respeto de los derechos humanos, etcétera, plantearlo al hilo de la posición política internacional de cada momento de un gobierno. No es bueno ese debate. El propio informe Sipri lo dice con mucha claridad. Dice: Algunos acusan a Rusia de vender muchas armas a Irán, pero las ventas de Estados Unidos a Israel, a Arabia Saudita y a los Emiratos Árabes Unidos son mucho mayores. ¿Ese es el debate que corresponde? Yo creo que no, corresponderá en otro ámbito, pero no en el ámbito concreto en el que estamos.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar ya este segundo turno tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO** (Iranzo Gutiérrez): El señor Xuclà ha puesto de nuevo de relieve la preeminencia de Irán en las estadísticas de exportación de material de doble uso. Le reitero que el hecho de que aparezca Irán de una forma tan señalada en estas estadísticas es simplemente una cuestión casi de metodología. Se trata de productos que eran igualmente expor-

tados en periodos anteriores pero no aparecían bajo la categoría de material de doble uso. En la medida en que la administración comercial ha ido ampliando el elenco de productos que se pueden considerar de doble uso, precisamente para ir más allá de las resoluciones internacionales en esta materia, ha aumentado, pero por un efecto estadístico, el volumen de exportaciones hacia Irán. Yo le puedo decir que estas exportaciones han consistido básicamente en herramientas y repuestos para la industria del automóvil, tubos de acero para la fabricación de calderas de vapor y aires acondicionados, tubos de acero para la industria petrolífera y del gas y repuestos para aeronaves civiles. De manera que creo que no cabe tener ningún tipo de inquietud.

El señor Cosidó nos pregunta por la balanza comercial en el sector de la defensa. Podemos ofrecerle datos sobre esta balanza, pero me tiene que dar un poco de tiempo y yo estaré encantada de pasarle las cifras. Es evidente que las tenemos. Nos vuelve a poner de manifiesto la cuestión de las discrepancias estadísticas. Yo le he ofrecido una pequeña explicación, pero lo puedo investigar y se lo pasaré encantada.

Vuelve otra vez con el asunto de dar la identidad de los países a los cuales hemos denegado las licencias. Yo vuelvo también al hecho de que las actas de la Junta interministerial que debe hacer estas autorizaciones tienen un carácter secreto, de acuerdo con la Ley de Secretos Oficiales, y sería una falta de responsabilidad por nuestra parte y un incumplimiento flagrante de una ley ofrecer esta información. No sé si jurídicamente habría algún cauce, pero hasta donde yo sé esta es la situación actualmente. En cuanto a los países a los que exportamos material de defensa —nos vuelve a citar el caso de Venezuela—, todo ha pasado por los controles debidos, como ya he mencionado con anterioridad, y tampoco se debe producir la menor inquietud en este sentido. La Jimddu tiene una composición diversa y todos los asuntos que pasan por allí se estudian pormenorizadamente y se consideran todos los criterios internacionales que existen al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero agradecer a doña Silvia Iranzo, secretaria de Estado de Comercio, su presencia entre nosotros, así como toda la información que nos ha aportado en sus intervenciones y en la previa documentación que fue distribuida.

Habiendo sido tratado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las siete y quince minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**